



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORÍA EJECUTIVA



PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2012

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector Ejecutivo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Directora General del SEMS

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector del CUCEA

Dr. Martín Vargas Magaña
Representante del STAUDEG

C. Marco Antonio Núñez Becerra
Representante del alumnado

Dependencias de apoyo técnico

L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado
Contralora General

Mtra. Gloria Angélica Hernández Obledo
Secretario Técnico de la Rectoría General

Mtra. Carmen A. González Elizondo
Secretario de la Vicerrectoría Ejecutiva

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca
Coordinadora General de Recursos Humanos

Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez
Coordinadora General Administrativa

Mtra. Carmen E. Rodríguez Armenta
Coordinadora General de Planeación y Desarrollo
Institucional

L.C.P. Luz Elena García Orozco
Jefe de la Unidad de Presupuesto

Participantes en la elaboración del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara

Contraloría General

Mtro. Erick Carrizales Moyrón
Lic. José Ernesto A. Hernández Águila
L.C.P. Gilberto García de Santiago

Vicerrectoría Ejecutiva

Mtra. Claudia Alejandra López de la Madrid
Dr. Armando Aguilar Ávalos
Mtra. Ana Bertha Solano Navarro
LAFS Emmanuel Martínez Ramírez
Lic. Carlos Hernández González
Lic. María Cristina Guzmán Juárez

Diseño gráfico

LDI Mayola Haro del Toro
Lic. Carlos R. Ramírez Anaya

Secretaría General

Mtra. Lourdes Elizabeth Parga Jiménez
Mtro. Jesús Alberto Jiménez Herrera

Coordinación General de Recursos Humanos

Lic. José de Jesús Becerra Santiago

Dirección de Finanzas

Mtra. Emilia Angélica Cabrales Lozano
Mtro. Gustavo Saldívar Legazpi
Mtro. Eduardo Saldierna Morfín
L.C.P. Ma. Celina Torres Medina

SEMS

Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez
Mtro. Rodolfo Barragán Sánchez

Coordinación General Administrativa

Mtra. Karina Torres Medina

Unidad de Presupuesto

Mtro. Juan Ignacio Abundis Celis
Mtra. M. Fabiola Chacón Pantoja
C. Erika Lizbeth Hernández Macías
C. Ángel Landázuri Gómez

Coordinación de Planeación y Desarrollo Institucional

Mtro. Luis Alejandro León Dávila
Lic. Manuel Martínez Mancilla

Presentación	5
1.- Dictamen	7
2.- Apartado de Ingresos	21
No. 1 Origen de Recursos Disponibles	22
No. 2 Estimado de Ingresos Autogenerados	23
3.- Apartado de Egresos	24
No. 3 Origen y Aplicación de Recursos Disponibles	25
No. 4 Resumen de Servicios Personales y Gasto de Operación	26
No. 5 Servicios Personales	28
No. 6 Compromisos Institucionales	29
No. 7 Fondos Institucionales Participables	30
No. 8 Fondos Externos Determinados	31
4.- Políticas y Normas	33
5.- Anexos	61
No. 1 Fideicomisos Institucionales al 31 de octubre de 2011	62
No. 2 Estimación de Ingresos y Egresos de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias	63
No. 3 Estimado de Ingresos Autogenerados por Servicios Escolares y Aranceles	64
No. 4 Estimado de Ingresos Propios y Otras Fuentes de Financiamiento	65
No. 5 Tabulador de Sueldos y Salarios	66
No. 6 Conceptualización de Estructura Programática	71

Durante 2011 la Universidad de Guadalajara enfrentó una de las crisis presupuestales más severas de su historia moderna. Los universitarios, urgidos por la complicada situación, emprendimos negociaciones con los gobiernos federal y estatal para ampliar nuestro presupuesto universitario. Gracias a ello se logró un incremento considerable, aunque no suficiente, en cuanto al subsidio público federal que recibimos para solventar la operación de 2011, y que se hizo extensivo para 2012.

Los expertos coinciden en señalar las posibilidades de que se desate otra crisis financiera global, quizá con mayores repercusiones económicas y sociales que las experimentadas en el 2008 y 2009. Esto es importante de considerar debido a que uno de los primeros sectores que se ven afectados por las crisis es el educativo, y en especial el de las universidades públicas estatales, como nos ha demostrado la experiencia.

Desde una perspectiva global, el panorama que presenta la educación superior, y en particular, las universidades autónomas por mandato constitucional, no resulta del todo alentador. Una muestra de ello es que las autoridades gubernamentales, año con año, han intentado reducir el subsidio público ordinario y extraordinario a las universidades públicas, y 2012 no ha sido la excepción.

A contrasentido de lo anterior, las universidades públicas continúan creciendo según - crece la demanda de espacios educativos.

En el caso de la Universidad de Guadalajara, no obstante las ampliaciones logradas recientemente, durante el período de 2011 operó con un presupuesto deficitario, cuya efecto fue la reducción del gasto corriente de todas las dependencias de la Red, que por su parte tuvieron que priorizar sus proyectos y establecer algunas medidas de ahorro que les permitieran realizar sus actividades de manera más o menos normal.

Al respecto, es necesario reconocer que, considerando la ampliación del subsidio federal de 2011, más el incremento en este mismo rubro de 2012, el subsidio que entregó la federación a la Universidad de Guadalajara en estos dos años experimentó un aumento de 33%, con respecto al monto aprobado a inicios de 2011.

En cuanto al subsidio estatal, la cifra que ha propuesto el Gobernador del Estado de Jalisco en su proyecto de presupuesto de egresos 2012, resulta insuficiente, considerando factores como la inflación del año en curso; la construcción, equipamiento y puesta en marcha de las nuevas dependencias universitarias; la continuación de algunos proyectos que están vigentes, y el aumento en el número de estudiantes que ingresan a la institución.

La Universidad de Guadalajara no ha dejado de incrementar su matrícula en cada ciclo escolar, y como es sabido, el número de planteles también ha venido en ascenso. Justamente este año iniciará labores un centro universitario más, que se encuentra situado en el municipio de Tonalá, además de tres módulos de escuelas preparatorias en las poblaciones de Amacueca, Atemajac de Brizuela y Gómez Farías.

Asimismo, durante 2011 se avanzó en el proyecto de innovación de la gestión académica y administrativa, lo que nos ha permitido concluir la primera fase de los desarrollos informáticos para cumplir con los requerimientos de la Ley General de Contabilidad de Gubernamental.

Otro proyecto de gran trascendencia es la creación del Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios (CITRANS), que se encargará de ofrecer servicios de caracterización y análisis de muestras y datos de origen biológico, médico, industrial, artístico, humanístico y del ambiente para el desarrollo de la investigación de frontera.

De acuerdo con este panorama general que hemos expuesto, el presente presupuesto reporta un déficit menor que el del año anterior y se ha considerado 2012 como un año de transición para lograr un saneamiento financiero-estructural a mediano plazo.

Sin embargo, estamos conscientes que debemos continuar gestionando con los gobiernos federal y estatal un trato presupuestal justo y, sobre todo, acorde con nuestro desempeño, que nos ubica entre los primeros lugares nacionales por nuestros indicadores de calidad.

Por supuesto, al construir el presente presupuesto, una de nuestras prioridades ha sido asegurar el desarrollo y mantenimiento de los nichos de calidad que se han consolidado en la institución con el trabajo, esfuerzo y dedicación de los universitarios durante muchos años.

Estamos convencidos que la educación pública es un sector estratégico para el desarrollo armónico y equitativo de la sociedad. Creemos firmemente que las universidades públicas son uno de los pocos reductos que equilibran la balanza cuyo peso mayor ha estado del lado de las fuerzas del mercado, lo que ha propiciado crisis recurrentes cada vez más profundas a todos los niveles y en todos los países, y que han sumido en la pobreza a millones de seres humanos en el mundo.

Por nuestra parte, continuaremos defendiendo el derecho irrestricto que tienen todos los ciudadanos, y en particular los jóvenes, a la educación superior pública, laica, de reconocida calidad y con un sólido componente humanista.

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto

A decorative horizontal banner at the top of the page. It features a dark green solid rectangle on the left, followed by a photograph of a classical building with columns and arches. To the right of the photo is a light blue semi-transparent rectangle containing the word 'DICTAMEN'. Further right is a grey rectangle with three vertical bars of different shades of grey, and finally a thin dark green vertical line on the far right.

DICTAMEN



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2011/375

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el proyecto de **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara**, mismo que se ha analizado en términos del artículo 86 del Estatuto General, y

Resultando:

1. Que durante los últimos quince años, como resultado de la conformación y desarrollo de la Red Universitaria, la Universidad de Guadalajara ha experimentado un crecimiento muy notable en cuanto a infraestructura, población estudiantil, servicios que ofrece y recursos humanos y materiales con los que cuenta. Para dimensionar el crecimiento, baste decir que, en términos generales, durante los últimos diez años la Red Universitaria ha duplicado la extensión de sus instalaciones.
2. Que para hacer frente a este crecimiento considerable, la institución se ha visto en la necesidad de contratar un número importante de académicos y administrativos, lo que, consecuentemente, ha elevado el costo de los servicios personales. Al respecto, cabe señalar que la institución no ha recibido los incrementos de subsidio ordinario suficientes para solventar el costo de estas contrataciones, por lo que han sido cargadas al gasto operativo institucional.
3. Que otro factor que tiene que ver con el incremento del costo de los servicios personales es, entre otros, el pago de la nómina de jubilados y pensionados.

Que ya desde los presupuestos de los años 2007, 2008, 2009 y 2010, el H. Consejo General Universitario se vio en la necesidad de consignar la existencia de un déficit originado por la nómina de jubilados y pensionados.

En este rubro, es pertinente insistir que, si bien es cierto que la Universidad de Guadalajara cuenta ya con un sistema de pensiones y jubilaciones sustentable, también es cierto que es hasta diciembre de 2013 que dicho sistema tendrá la capacidad financiera para ir asumiendo gradualmente el pago de las nuevas pensiones y jubilaciones a través del fideicomiso, aunque la nómina histórica seguirá gravitando sobre el gasto operativo de la institución.

Página 1 de 13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2011/375

4. Que otro elemento que ha incidido en la elevación del costo de la nómina institucional es la incorporación de académicos de alto nivel, así como la recategorización de académicos al reconocer sus méritos por la conclusión de un posgrado, inversión que ha dado como resultado el incremento positivo de los indicadores institucionales.
5. Que a pesar de la problemática financiera antes descrita, la Universidad de Guadalajara se dio a la tarea de planear, programar y presupuestar las actividades que se llevarán a cabo durante el año en curso.
6. Que las dependencias de la Red Universitaria, con la participación de sus órganos de gobierno y de planeación en todos los niveles de organización, formularon sus programas operativos para la anualidad 2012, los cuales fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales superiores de cada entidad y dependencia, en su caso, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
7. Que los proyectos de funciones sustantivas se inscribieron y articularon con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030, actualizado por el Consejo de Rectores y aprobado por el H. Consejo General Universitario en la sesión del 30 de Octubre de 2009; así como con los Planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.
8. Que los ingresos con los que contará la Universidad de Guadalajara en el 2012 para el desarrollo de sus funciones sustantivas están conformados de acuerdo a lo siguiente:

SUBSIDIO FEDERAL

- a. Oficio número 500/2011-297, recibido el 11 de junio de 2011, mediante el cual el Dr. Rodolfo Tuirán, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública informó al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco que se autorizó la propuesta presentada por la Universidad de Guadalajara en el marco del Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior, asignándole la cantidad de \$129,057,550.00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cifra que aunque fue presupuestada en el ejercicio 2011 no fue transferida, motivo por el cual se registra como un compromiso de ingreso en el 2012;

Página 2 de 13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2011/375

- b. Gaceta Parlamentaria número 3392-II, de fecha 15 de noviembre de 2011, anexo II, la cual contiene dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 (segunda parte), de la que se desprende que se asigna a la Universidad de Guadalajara:

1. \$3,724'858,464.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);
2. \$80'797,597.00 (OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) del Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por debajo de la media nacional en subsidio por alumno; y
3. \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario, administrados por el CONACULTA.

SUBSIDIO ESTATAL

- a. Adenda al convenio de apoyo financiero celebrado el 01 de abril de 2011, entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara del que se desprende que el ejecutivo estatal aportará la cantidad de \$3,439'031,532.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y
- b. Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2012, clasificación presupuestal por objeto de gasto, en el que se otorga al Instituto de la Madera Celulosa y Papel, la cantidad de \$1,425,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); y
- c. Contraparte estatal del Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior, por la suma de \$129'057,550.00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

1 En la Gaceta Parlamentaria aparece la cantidad de \$3,677'628,167.00 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); sin embargo, se registran \$3,724,858,464.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en virtud del compromiso establecido con el C. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de otorgar \$480,000,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100) regulizables en el 2012, para resarcir la relación 52% de subsidio federal y 48% de subsidio estatal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2011/375

INGRESOS AUTOGENERADOS

- a. Correo electrónico de fecha 6 de diciembre de 2011, enviado por la Secretaría de la Vicerrectoría Ejecutiva a la Coordinación General Administrativa, en el cual remite el archivo que corresponde a la estimación de los ingresos autogenerados 2012 por la cantidad de \$545'379,023.00 QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.).
- b. Oficio SVDE/1660/2011, de fecha 15 de noviembre de 2011, en el cual el Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, remite a la Coordinación General Administrativa en forma impresa y electrónica, el estimado de Ingresos y egresos de las empresas universitarias para el ejercicio presupuestal 2012 por la suma de \$548,794,260.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

FONDOS EXTERNOS DETERMINADOS

- a. Correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2011, remitido por la Coordinadora General de Planeación y Desarrollo Institucional en el que informa que de Fondos Externos Determinados la institución tiene asignados \$265'630,412.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).

SERVICIOS PERSONALES

- a. Correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2011, en el que la Coordinación General de Recursos Humanos informa que el estimado de servicios personales para la anualidad 2012 asciende a la suma de \$5,999'800,839.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/10 OM.N.), e incluye el 3.8% del incremento salarial y el 2.5% en prestaciones no ligadas al salario.

Página 4 de 13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2011/375

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

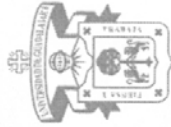
- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, conforme lo establece el artículo 31, fracción II, de su Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad.
- III. Que como lo establecen el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y el numeral 95, fracción XI, del Estatuto General, es atribución del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.
- IV. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- V. Que de conformidad con el artículo 86, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.
- VI. Que tal como lo prevén la fracción XII del artículo 52 y la fracción VII, del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de los Consejos de los Centros Universitarios y del Consejo Universitario de Educación Media Superior, aprobar la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos respectiva, para someterla a la autorización del H. Consejo General Universitario y vigilar su correcto ejercicio.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponen al pleno del H Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a **\$8,884'031,388.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que serán distribuidos de la siguiente forma:

Página 5 de 13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2011/375

Tabla de distribución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012

Dependencia		(cantidades en pesos)
Monto		
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	353,620,385
218000	<i>Sra. de Vinculación y Desarrollo Empresarial</i>	52,243,453
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	380,326,500
226008	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	1,425,000
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	476,276,425
240000	C.U. de Cs. de la Salud	460,559,492
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	187,930,662
258000	<i>Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural</i>	120,437,755
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	266,271,472
270000	C.U. de los Altos	81,790,874
280000	C.U. de la Ciénega	118,861,031
290000	C.U. del Sur	97,023,962
2A0000	C.U. de la Costa	110,438,183
2B0000	C.U. de la Costa Sur	117,892,945
2F0000	C.U. del Norte	44,407,752
2G0000	C.U. de los Valles	68,385,759
2H0000	C.U. de los Lagos	58,366,492
2T0000	C.U. de Tonalá	39,598,559
Subtotal A		3,035,856,701

Página 6 de 13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

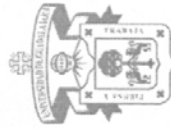
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2011/375

Dependencia		Monto
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,460,777,729
Subtotal B		1,460,777,729
400000	Sistema de Universidad Virtual	87,369,110
Subtotal C		87,369,110
110000	Contraloría General	23,076,304
120000	Rectoría General	35,928,470
Subtotal		59,004,774
Dependencia		Monto
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	18,613,681
131000	Coord. Gral. Académica	70,514,117
132000	Coord. Gral. Administrativa	34,292,967
135000	Dirección de Finanzas	36,678,543
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	16,168,560
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	12,352,212
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	25,206,056
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	48,490,518
Subtotal		262,316,654
140000	Secretaría General	30,346,879
142000	Oficina del Abogado General	22,874,681
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	11,843,419
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	79,485,056
146000	Coord. de Estudios Incorporados	11,826,251
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	4,912,441
148000	Dirección Gral. de Medios	59,867,875
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	50,469,723
14C000	Coord. de Control Escolar	22,933,686
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	4,972,794
Subtotal		299,532,805
Subtotal D		620,854,233
Suma (A+B+C+D)		5,204,857,773

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. 11/2011/375

Dependencia	Monto
900004 Jubilaciones y Pensiones	709,319,112
Contraparte institucional al sistema de pensiones	379,946,307
Cuotas al IMSS	189,859,603
Prestaciones no ligadas a sueldos (incluye contratos)	244,106,493
Previsión para incremento salarial y prestaciones no ligadas	110,279,905
Subtotal E	1,633,511,420
Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias	548,794,260
Subtotal F	548,794,260

Descripción	Monto
Compromisos Institucionales	
Examen de Admisión	35,037,642
Licencias de Software y Enlaces de Internet	36,652,579
Plan de Medios	41,000,000
Contribuciones y Seguros Diversos	18,150,000
Seguridad Institucional	19,577,203
Comisión Federal de Electricidad	85,380,607
Juicios Laborales	3,000,000
Reserva Contingente	6,000,000
Infraestructura Física de la Administración General	18,650,000
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	20,000,000
Contraparte Institucional COEYUJAL	15,000,000
Honorarios al Fiduiciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones	4,500,000
Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación a la FIL	726,000
Previsiones de Rectoría General	2,000,000
Membresías y Previsiones Institucionales	3,500,000
Telefonía Móvil Institucional	2,200,000
Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria	2,812,229
Telefonía Fija Institucional (Conmutador Central)	3,000,000
Reforma Curricular	710,000
Pago del Préstamo al STAdeG	258,199,289
Subtotal G	576,095,549

Página 8 de 13

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2011/375

Descripción		Monto
Fondos Institucionales Participables		
Desarrollo Académico		22,850,000
Programa de Apoyo al Año Sabático		600,000
Programa de Apoyo para Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado		1,500,000
Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP		18,000,000
Programa de Cursos de Actualización Disciplinar y Movilidad Académica (SEMS)		1,500,000
Difusión de Producción Académica		750,000
Programa de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento		500,000
Becas		31,082,500
Evaluación y Acreditación de Programas Educativos de Pregrado		6,580,000
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas		25,000,000
Estudiantes Sobresalientes		13,527,423
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado		46,596,306
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Proyectos Especiales Emergentes (PROCOFIN)		3,500,000
Programa de Apoyo a la Mejora de las condiciones de prod. de los miembros del SNI y		14,600,000
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas, ESPROA-		18,235,000
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNP (PROINPEP)		10,261,306
Subtotal H		145,636,229

Descripción		Monto
Fondos Externos Determinados		
Estímulos Académicos		231,390,645
PIFI		85,402,416
CONACYT		29,439,567
PROMESAN		782,000
COECYTJAL		20,596,600
CONACULTA		20,000,000
Otros		129,409,829
Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa		258,115,100
Subtotal I		775,136,157
Suma (A+B+C+D+E+F+G+H+I)		8,884,031,388

Página 9 de 13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

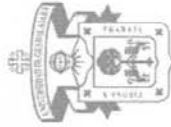
Exp. 021
No. II/2011/375

SEGUNDO. Se registra que la suma de \$456'141.654.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que se integra por los rubros de servicios personales, compromisos institucionales, fondos institucionales participables y comprometidos 2011 para los cuales no existen recursos disponibles, a saber:

Descripción	Monto
Servicios Personales	
Previsión para incremento salarial y prestaciones no ligadas	103,171,168
Subtotal A	103,171,168
Compromisos Institucionales	
Uniformes Institucionales	7,050,000
Subtotal B	7,050,000
Fondos Institucionales Participables	
Desarrollo Académico	4,850,000
Programa de Apoyo al Año Sabático	600,000
Programa de Apoyo para el Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado	1,500,000
Programa de Cursos de Actualización Disciplinar y Movilidad Académica (SEMS)	1,500,000
Difusión de la Producción Académica	750,000
Apoyo a la transferencia del conocimiento	500,000
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas	25,000,000
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	30,888,694
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Proyectos Especiales Emergentes (PROCOFIN)	3,500,000
Programa para la Mejora de las condiciones de prod. de los miembros del SNI y SINCA	14,600,000
Programa de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPC (PROINPEP)	12,788,694
Subtotal C	60,738,694
Comprometidos 2011	
Comprometidos y devengados 2011	285,181,792
Subtotal D	285,181,792
Suma (A+B+C+D)	456,141,654

TERCERO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, y para su comprobación hasta el 15 de enero de 2013.

Página 10 de 13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2011/375

CUARTO. Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios no considerados en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, entre las que estarán los apoyos al incremento salarial, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.

QUINTO. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el anexo del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, que forma parte del presente dictamen, así como con los lineamientos que en su momento apruebe la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

SEXTO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

SEPTIMO. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 31 de octubre de 2011.

Plue

[Firma]

Página 11 de 13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2011/375

Tabla 3
Saldos disponibles al 31 de octubre de 2011 de fideicomisos universitarios
(cantidades en pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	(cantidades en pesos) Saldos al 31 de octubre de 2011
PIFI (FOMES y FIUPEA) ^{a)}	010128-7	BANORTE	30,732,657.14
PROMEPA ^{b)}	47578-0	BBVA-Bancomer	67,270,252.75
Infraestructura Física de la Red Universitaria ^{c)}	43464-7	BBVA-Bancomer	3,858,479.77
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Udg ^{c)}	47091-4	BBVA-Bancomer	6,252,854,269.63
Total Fideicomiso Centro Cultural Universitario ^{c)}			161,246,652.87
Centro Cultural Universitario	106644-5		11,892,660.47
Subcuenta (NBPEJ)	350523091		80,123,091.77
Subcuenta (Museo)	350523172		16,732,869.48
Subcuenta (Vialidades)	352523253	BANAMEX	13,031,710.65
Subcuenta (Urbanización)	5056681		32,237,408.20
Subcuenta (Conjunto de Artes Escénicas)	5056673		7,228,912.30
Subcuenta (CONACULTA NBPEJ)	5056843		-

Fuente:

a) Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional.

b) Coordinación General Académica.

c) Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2011/375

OCTAVO. Las utilidades que se generen por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, serán destinadas al pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano y para su reinversión, así como para fortalecer sus actividades.

NOVENO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

DÉCIMO. Facúltase al C. Rector General para ejecutar el presente dictamen y para autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 14 de Diciembre de 2011
Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cárdenas Guardado
Presidente


Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla.


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Marco Antonio Núñez Becerra.

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

A horizontal decorative bar spanning the width of the page. It features a photograph of a classical building with columns and a window. The word "INGRESOS" is written in white capital letters over the right side of the image. To the right of the image is a solid dark green rectangle. Further right is a series of five vertical bars of varying heights and shades of gray, followed by a thin horizontal line.

INGRESOS

TABLA NO. 1: ORIGEN DE RECURSOS DISPONIBLES

(cantidades en pesos)

Origen de Recursos	Monto	Subtotal	Total
Subsidio Ordinario ^{a)}		7,165,314,996	
Subsidio Federal	3,724,858,464		
Subsidio Estatal	3,439,031,532		
Subsidio Estatal (Departamento de Madera, Celulosa y Papel)	1,425,000		
Subsidio Federal Extraordinario		209,855,147	
Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior 2011 ^{b)}	129,057,550		
Fondo de Saneamiento Financiero 2012 ^{c)}	80,797,597		
Subsidio Estatal Extraordinario		129,057,550	
Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior 2011 ^{b)}	129,057,550		
Ingresos Autogenerados ^{d)}		1,094,173,283	
Para la Institución	182,440,090		
Para las Instancias de la Red	911,733,193		
Fondos Externos Determinados ^{e)}		285,630,412	
PIFI	85,402,416		
CONACyT	29,439,567		
PROMESAN	782,000		
COECYTJAL	20,596,600		
CONACULTA ^{c)}	1) 20,000,000		
Otros Fondos	2) 129,409,829		
Total			8,884,031,188

Nota:

- 1) Aportación para el Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario.
2) Ver detalle en la tabla 8.

Fuente:

- a) **Federal:** Gaceta Parlamentaria H.Cámara de Diputados registró \$3,677'628,167; se presupuestan \$47'230,297 más en virtud del compromiso del Presidente Felipe Calderón Hinojosa en el sentido de otorgar \$480'000,000 en 2012 para resarcir la relación 52% de subsidio federal y 48% de subsidio estatal. **Estatal:** Corresponde al Subsidio Estatal 2011, dado que el H. Congreso aún no aprueba el Presupuesto de Egresos 2012 del Gobierno del Estado de Jalisco; por tanto, falta incorporar el incremento a la aportación estatal para 2012 el cual incluye la contraparte para el incremento salarial 2012. **Departamento de Madera, Celulosa y Papel:** Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2012.
b) Convenio de Apoyo Financiero suscrito entre la SEP, el Gobierno del Estado y la Universidad de Guadalajara, de fecha 30 de junio de 2011.
c) Gaceta Parlamentaria de fecha 15 de noviembre de 2011.
d) Dirección de Finanzas. Ver detalle en la tabla 2.
e) Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional. Ver detalle en la tabla 8.

TABLA NO. 2: INGRESOS AUTOGENERADOS

(cantidades en pesos)

Concepto	Ingresos Autogenerados		Monto
	Para la Institución	Para las Instancias de la Red	
Ingresos Autogenerados	182,440,090	911,733,193	1,094,173,283
Ingresos escolares o aranceles ^{a)}	173,440,090	141,574,603	315,014,693
Matrículas	10,091,548	101,629,082	111,720,630
<i>Posgrado (Cursos, especialidad, maestría, doctorados y BGAI del SEMS) (100%)</i>	-	78,082,137	
<i>Nivel medio superior, Técnico superior universitario y licenciatura (30% - 70%)</i>	10,091,548	23,546,945	
Examen de Admisión ^{b)}	42,990,960	-	42,990,960
Exámenes	8,162,197	341,411	8,503,608
Expedición de Títulos	23,371,524	-	23,371,524
Expedición de Credencial de Alumnos	12,850,584	-	12,850,584
Expedición de Credencial de Aspirantes*	32,175,140	-	32,175,140
Aportaciones Voluntarias	15,943,530	-	15,943,530
Certificaciones	9,369,856	191,222	9,561,078
Revalidaciones	1,593,513	-	1,593,513
Aranceles por REVOE	16,891,238	39,412,888	56,304,126
Ingresos propios ^{a)}	-	207,377,621	207,377,621
Servicios	-	99,994,191	99,994,191
Donativos	-	3,000,000	3,000,000
Arrendamiento	-	5,512,500	5,512,500
Aportaciones Extraordinarias	-	81,784,500	81,784,500
Concesiones	-	100,000	100,000
Venta de formas	-	12,130,524	12,130,524
Venta de productos	-	4,855,906	4,855,906
Otras fuentes de financiamiento	-	13,986,709	13,986,709
Convenios y contratos públicos o privados	-	10,000,000	10,000,000
Otros ingresos	-	3,986,709	3,986,709
Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias ^{c)}	-	548,794,260	548,794,260
Productos financieros ^{a)}	9,000,000	-	9,000,000

Notas:

1) Incluye el 70% de Nivel Medio Superior y Superior, el 100% de Semiescolarizado, Nivel Posgrado, Cursos, Diplomados y Seminarios.

2) Considera el 70% de reembolso a las instancias de la Red que participan en REVOE.

3) Estos recursos corresponden a los ingresos obtenidos a través de convenios o contratos.

4) Incluye recursos provenientes de indemnizaciones, pagos por venta de bases de licitación, venta de productos de desecho, entre otros.

5) Estimación con base en el flujo de efectivo temporalmente disponible y en las expectativas de la tasa de interés referencial a 28 días esperada para 2012 de 4.50% con base en Banxico. El monto registrado es el resultado de restar a la estimación el costo de las comisiones bancarias.

Fuente:

a) Dirección de Finanzas, estimaciones realizadas con base en cifras registradas en SIIAU-Fin con corte a 20 de octubre de 2011; y con expectativas de tasas de interés promedio.

b) Dirección de Finanzas, con base en los registros históricos.

c) Oficio de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias número SVDE/1660/2011 de fecha 15 de noviembre de 2011.

* No se consideran recursos para las instancias de la red, ya que éstos serán destinados a cubrir el compromiso institucional "Examen de Admisión" que contempla recursos para el equipamiento y gasto de operación de la aplicación del examen.



A horizontal banner spanning the width of the page. It features a photograph of a classical building with columns and a balcony, overlaid with a semi-transparent green filter. The word "EGRESOS" is written in white capital letters on the right side of the banner. To the right of the banner, there is a series of five vertical bars of varying shades of gray, and a thin vertical line extends downwards from the banner's right edge.

EGRESOS

TABLA NO. 3: ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DISPONIBLES

(cantidades en pesos)

Origen de Recursos	Subsidio		Ingresos Autogenerados		Fondos Externos Determinados	Total
	Ordinario	Extraordinario	Para la Institución	Para las Instancias de la Red		
Servicios Personales 1)	5,896,629,671	-	-	-	-	5,896,629,671
Sueldos	2,286,641,251	-	-	-	-	2,286,641,251
Prestaciones Ligadas a Sueldos	1,646,312,341	-	-	-	-	1,646,312,341
Prestaciones de Seguridad Social	756,546,525	-	-	-	-	756,546,525
Prestaciones No Ligadas a Sueldos	382,204,102	-	-	-	-	382,204,102
Jubilaciones y Pensiones	709,319,112	-	-	-	-	709,319,112
Eméritos	5,326,435	-	-	-	-	5,326,435
Previsión para incremento salarial y prestaciones no ligadas	110,279,905	-	-	-	-	110,279,905
Gasto Programable	578,800,589	-	-	911,733,193	-	1,490,533,782
Gasto Programable de la RED (Subsidio)	577,375,589	-	-	-	-	577,375,589
Instituto de Madera, Celulosa y Papel	1,425,000	-	-	-	-	1,425,000
Gasto Programable de la RED (Ingresos Autogenerados)	-	-	-	362,938,933	-	362,938,933
Corporativo de Empresas Universitarias	-	-	-	548,794,260	-	548,794,260
Compromisos Institucionales	312,857,862	80,797,597	182,440,090	-	-	576,095,549
Examen de Admisión	-	-	35,037,642	-	-	35,037,642
Licencias de Software y Enlaces de Internet	32,346,344	-	4,306,235	-	-	36,652,579
Plan de Medios	-	-	41,000,000	-	-	41,000,000
Contribuciones y Seguros Diversos	-	-	18,150,000	-	-	18,150,000
Seguridad Institucional	-	-	19,577,203	-	-	19,577,203
Comisión Federal de Electricidad	-	80,797,597	4,583,010	-	-	85,380,607
Juicios Laborales	-	-	3,000,000	-	-	3,000,000
Reserva Contingente	-	-	6,000,000	-	-	6,000,000
Infraestructura Física de la Administración General	-	-	18,650,000	-	-	18,650,000
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	-	-	20,000,000	-	-	20,000,000
Contraparte Institucional COECYTJAL	15,000,000	-	-	-	-	15,000,000
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones	4,500,000	-	-	-	-	4,500,000
Premio FIL de Literatura en Lengua Romances y Aportación a la FIL	-	-	726,000	-	-	726,000
Previsiones de Rectoría General	-	-	2,000,000	-	-	2,000,000
Membresías y Previsiones Institucionales	-	-	3,500,000	-	-	3,500,000
Telefonía Móvil Institucional	-	-	2,200,000	-	-	2,200,000
Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria	2,812,229	-	-	-	-	2,812,229
Telefonía Fija Institucional (Conmutador Central)	-	-	3,000,000	-	-	3,000,000
Reforma Curricular	-	-	710,000	-	-	710,000
Pago del Préstamo al STAUdeG	258,199,289	-	-	-	-	258,199,289
Fondos Institucionales Participables	145,636,229	-	-	-	-	145,636,229
Desarrollo Académico	22,850,000	-	-	-	-	22,850,000
Becas	31,082,500	-	-	-	-	31,082,500
Evaluación y Acreditación de Programas Educativos de Pregrado	6,580,000	-	-	-	-	6,580,000
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas	25,000,000	-	-	-	-	25,000,000
Estudiantes Sobresalientes	13,527,423	-	-	-	-	13,527,423
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	46,596,306	-	-	-	-	46,596,306
Fondos Externos Determinados	231,390,645	-	-	-	543,745,512	775,136,157
Estímulos Académicos	231,390,645	-	-	-	-	231,390,645
PIFI	-	-	-	-	85,402,416	85,402,416
CONACYT	-	-	-	-	29,439,567	29,439,567
PROMESAN	-	-	-	-	782,000	782,000
COECYTJAL	-	-	-	-	20,596,600	20,596,600
CONACULTA	-	-	-	-	20,000,000	20,000,000
Otros	-	-	-	-	129,409,829	129,409,829
Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa	-	-	-	-	258,115,100	258,115,100
Total Aplicaciones	7,165,314,996	80,797,597	182,440,090	911,733,193	543,745,512	8,884,031,388

Nota:

1) Estimación realizada por la Coordinación General de Recursos Humanos.

2) Corresponde a la aportación 2011 para Carrera Docente consignada tanto en el Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre la SEP, el Gobierno del Estado y la Universidad de Guadalajara, como en su addendum de fecha 01 de abril de 2011.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TABLA NO. 4: SERVICIOS PERSONALES Y GASTOS DE OPERACIÓN
(cantidades en pesos)

Dependencia		Servicios Personales (a)	Gasto de Operación						TOTAL (a+b+c)	
			Gasto Programable		Subtotal (b)	Compromisos Institucionales 12)	Fondos Institucionales Participables 13)	Fondos Externos Determinados 14)		Subtotal (c)
			Subsidio 1)	Ingresos Autogenerados						
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	278,978,601	16,027,999	58,613,785	74,641,784	-	-	28,903,837	28,903,837	382,524,222
218000	Sría. de Vinculación y Desarrollo Empresarial	14,411,853	2)	37,831,600	-	726,000	-	-	726,000	52,969,453
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	341,837,290	17,468,498	21,020,712	38,489,210	-	-	33,907,933	33,907,933	414,234,433
226008	Departamento de Madera, Celulosa y Papel	-	1,425,000	-	1,425,000	-	-	-	-	1,425,000
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	417,606,167	3)	34,291,956	24,378,302	58,670,258	-	21,728,179	21,728,179	498,004,604
240000	C.U. de Cs. de la Salud	408,360,947	17,315,214	34,883,331	52,198,545	-	-	60,273,742	60,273,742	520,833,234
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	167,265,347	10,491,050	10,174,265	20,665,315	-	-	9,789,680	9,789,680	197,720,342
258000	Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural	37,420,785	59,815,712	23,201,258	83,016,970	-	-	-	-	120,437,755
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	225,567,871	14,046,197	26,657,404	40,703,601	-	-	114,549,118	114,549,118	380,820,590
270000	C.U. de los Altos	69,897,030	6,793,226	5,100,618	11,893,844	-	-	14,107,315	14,107,315	95,898,189
280000	C.U. de la Clínica	104,785,366	8,779,789	5,295,876	14,075,665	-	-	13,937,772	13,937,772	132,798,803
290000	C.U. del Sur	83,985,717	7,374,952	5,663,293	13,038,245	-	-	13,144,319	13,144,319	110,168,281
2A0000	C.U. de la Costa	90,164,224	7,821,574	12,452,385	20,273,959	-	-	31,087,583	31,087,583	141,525,766
2B0000	C.U. de la Costa Sur	102,538,151	10,680,807	4,673,987	15,354,794	-	-	16,228,516	16,228,516	134,121,461
2F0000	C.U. del Norte	37,366,952	6,745,615	295,185	7,040,800	-	-	13,270,491	13,270,491	57,678,243
2G0000	C.U. de los Valles	55,996,908	8,015,003	4,373,848	12,388,851	-	-	15,735,441	15,735,441	84,121,200
2H0000	C.U. de los Lagos	50,495,162	6,199,406	1,671,924	7,871,330	-	-	14,032,389	14,032,389	72,398,881
2T0000	C.U. de Tonalá	15,007,669	4)	23,792,100	798,790	24,590,890	-	103,715,100	103,715,100	143,313,659
Subtotal A		2,501,686,040	294,915,698	239,254,963	534,170,661	726,000	-	504,411,415	505,137,415	3,540,994,116
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,288,343,864	92,685,652	79,748,213	172,433,865	-	-	5,900,000	5,900,000	1,466,677,729
Subtotal B		1,288,343,864	92,685,652	79,748,213	172,433,865	-	-	5,900,000	5,900,000	1,466,677,729
400000	Sistema de Universidad Virtual	69,080,754	12,044,855	6,243,501	18,288,356	-	-	2,250,200	2,250,200	89,619,310
Subtotal C		69,080,754	12,044,855	6,243,501	18,288,356	-	-	2,250,200	2,250,200	89,619,310
110000	Contraloría General	21,730,699	1,345,605	-	1,345,605	2,812,229	-	-	2,812,229	25,888,533
120000	Rectoría General	29,250,139	6,238,941	439,390	6,678,331	8,000,000	-	-	8,000,000	43,928,470
Subtotal		50,980,838	7,584,546	439,390	8,023,936	10,812,229	-	-	10,812,229	69,817,003
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	9,481,832	8,707,741	424,108	9,131,849	3,500,000	-	-	3,500,000	22,113,681
131000	Coord. Gral. Académica	41,789,722	5)	26,229,085	24,953,10	15,710,000	132,108,806	235,318,081	383,136,887	453,651,004
132000	Coord. Gral. Administrativa	23,392,385	10,680,435	220,147	10,900,582	39,000,000	-	1,640,001	40,640,001	74,932,968
135000	Dirección de Finanzas	30,314,832	6,363,711	-	6,363,711	368,079,896	-	20,000,000	388,079,896	424,758,439
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	10,539,312	6)	4,756,583	872,665	5,629,248	-	4,917,960	4,917,960	21,086,520
138000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	9,920,915	2,429,940	1,357	2,431,297	-	-	-	-	12,352,212
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	18,402,054	4,230,362	2,573,640	6,804,002	-	-	148,500	148,500	25,354,556
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	28,201,083	7)	16,517,478	3,771,957	20,289,435	39,652,579	-	39,652,579	88,143,097
Subtotal		172,042,135	79,915,335	10,359,184	90,274,519	465,942,475	132,108,806	262,024,542	860,075,823	1,122,392,477
140000	Secretaría General	21,298,018	8)	9,004,579	44,282	9,048,861	-	-	-	30,346,879
142000	Oficina del Abogado General	21,663,989	1,107,659	103,033	1,210,692	3,000,000	-	-	3,000,000	25,474,681
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	9,228,903	2,505,958	108,558	2,614,516	-	-	-	-	11,843,419
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	37,415,224	9)	33,928,946	8,140,886	42,069,832	-	13,527,423	550,000	14,077,423
146000	Coord. de Estudios Incorporados	6,702,687	10)	5,123,564	-	5,123,564	-	-	-	11,826,251
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	4,120,441	792,000	-	792,000	19,577,203	-	-	19,577,203	24,489,644
148000	Dirección Gral. de Medios	25,308,422	25,701,426	8,858,027	34,559,453	41,000,000	-	-	41,000,000	100,867,875
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	41,068,416	11)	8,592,827	808,480	9,401,307	-	-	-	50,469,723
14C000	Coord. de Control Escolar	10,580,000	3,531,908	8,821,778	12,353,686	35,037,642	-	-	35,037,642	57,971,328
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	3,598,520	1,365,636	8,638	1,374,274	-	-	-	-	4,972,794
Subtotal		180,984,620	91,654,503	26,893,682	118,548,185	98,614,845	13,527,423	550,000	112,692,268	412,225,073
Subtotal D		404,007,593	179,154,384	37,692,256	216,846,640	575,369,549	145,636,229	262,574,542	983,580,320	1,604,434,553
Suma (A+B+C+D)		4,263,118,251	578,800,589	362,938,933	941,739,522	576,095,549	145,636,229	775,136,157	1,496,867,935	6,701,725,708
900004	Jubilaciones y Pensiones	709,319,112	-	-	-	-	-	-	-	709,319,112
	Contraparte Institucional al sistema de pensiones	379,946,307	-	-	-	-	-	-	-	709,946,307
	Cuotas al IMSS	189,859,603	-	-	-	-	-	-	-	189,859,603
	Prestaciones no ligadas a sueldos (Incluye contratos)	244,106,493	-	-	-	-	-	-	-	244,106,493
	Previsión para incremento salarial y prestaciones no ligadas	110,279,905	-	-	-	-	-	-	-	110,279,905
Subtotal E		1,633,511,420	-	-	-	-	-	-	-	1,633,511,420
Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias		-	-	548,794,260	548,794,260	-	-	-	-	548,794,260
Subtotal F		-	-	548,794,260	548,794,260	-	-	-	-	548,794,260
Total Aplicaciones (A+B+C+D+E+F)		5,896,629,671	578,800,589	911,733,193	1,490,533,782	576,095,549	145,636,229	775,136,157	1,496,867,935	7,990,031,183

TABLA NO. 4: SERVICIOS PERSONALES Y GASTOS DE OPERACIÓN

Notas:

- 1) Montos equivalentes al 80% del techo financiero total asignado en 2010 de subsidio ordinario, según Circular No. 5/2011 de la Comisión de Hacienda.
- 2) Corresponden \$831,600 al Corporativo de Empresas Universitarias y \$32'000,000 a la Operadora de Televisión Abierta de gasto de operación ordinario. Se incluye la aportación extraordinaria de \$5'000,000 para la Operadora de Televisión Abierta.
- 3) Incluye las aportaciones extraordinarias de \$462,000 para pago de seguridad privada de la Biblioteca Pública, \$450,000 para el servicio de mantenimiento de la Plaza Bicentenario, \$2'350,000 para gasto de operación de la Biblioteca Pública en su nueva sede, \$151,628 para el servicio de fumigación del Área Histórica y Contemporánea de la Biblioteca Pública y \$8'000,000 como complemento para la subestación eléctrica de la nueva sede del Centro Universitario.
- 4) Incluye la aportación extraordinaria de \$18'792,100 para el equipamiento de aulas, laboratorios, talleres, oficinas administrativas, académicas y de servicios.
- 5) Incluye las aportaciones extraordinarias de \$7'000,000 para el Programa Universitario en Los Angeles, CA., \$444,841 para gasto de operación del CITRANS, \$500,954 para arrendamiento del inmueble de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, \$375,000 para renta de las Oficinas de la Coordinación de Investigación y Posgrado y \$400,000 para gasto de operación del Programa de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento.
- 6) Incluye la aportación extraordinaria de \$353,121 para arrendamiento de las oficinas de la Coordinación.
- 7) Al techo financiero 2010 se disminuyeron \$3'000,000 que fueron trasladados al Compromiso Institucional "Telefonía Fija Institucional (Conmutador Central)".
- 8) Incluye la aportación extraordinaria de \$1'500,000 para el Proyecto de Estrategia de Gobierno Electrónico, elecciones del HCGU, Comisiones Permanentes, entre otros.
- 9) Incluye las aportaciones extraordinarias de \$6'900,000 para la Organización Estudiantil Mayoritaria y \$17'000,000 para Deporte Profesional.
- 10) Incluye la aportación extraordinaria de \$4'236,746 para el pago de contratos de personal.
- 11) Al techo financiero 2010 se disminuyeron \$7'050,000 correspondientes a los uniformes institucionales, los cuales serán utilizados en un nuevo Compromiso denominado "Uniformes Institucionales".
- 12) Ver desagregado en la tabla 6.
- 13) Ver desagregado en la tabla 7.
- 14) Ver desagregado en la tabla 8.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TABLA NO 5: SERVICIOS PERSONALES

(cantidades en pesos)

Dependencia		Categoría			Total
		Académico	Administrativo	Directivo	
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	199,831,648	48,116,952	31,030,001	278,978,601
218000	Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial	-	7,421,696	6,990,157	14,411,853
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	254,786,917	55,916,562	31,133,811	341,837,290
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	295,163,117	76,318,759	46,124,291	417,606,167
240000	C.U. de Cs. de la Salud	307,504,576	59,243,951	41,612,420	408,360,947
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	118,258,927	24,910,462	24,095,958	167,265,347
258000	Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural	3,251,757	25,565,807	8,603,221	37,420,785
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	162,594,224	37,215,129	25,758,518	225,567,871
270000	C.U. de los Altos	38,884,625	11,390,778	19,621,627	69,897,030
280000	C.U. de la Ciénega	70,111,772	12,087,611	22,585,983	104,785,366
290000	C.U. del Sur	54,093,786	11,319,283	18,572,648	83,985,717
2A0000	C.U. de la Costa	56,000,604	11,561,392	22,602,228	90,164,224
2B0000	C.U. de la Costa Sur	67,066,160	14,597,516	20,874,475	102,538,151
2F0000	C.U. del Norte	17,654,650	4,525,054	15,187,248	37,366,952
2G0000	C.U. de los Valles	31,905,108	7,544,464	16,547,336	55,996,908
2H0000	C.U. de Los Lagos	31,034,671	3,833,697	15,626,794	50,495,162
2T0000	C.U. de Tonalá	6,724,990	-	8,282,679	15,007,669
Subtotal A		1,714,867,532	411,569,113	375,249,395	2,501,686,040
300000	Sistema de Educación Media Superior	947,675,975	220,145,957	120,521,932	1,288,343,864
Subtotal B		947,675,975	220,145,957	120,521,932	1,288,343,864
400000	Sistema de Universidad Virtual	46,668,066	10,676,398	11,736,290	69,080,754
Subtotal C		46,668,066	10,676,398	11,736,290	69,080,754
110000	Contraloría General	-	11,360,983	10,369,716	21,730,699
120000	Rectoría General	-	23,756,380	5,493,759	29,250,139
Subtotal		-	35,117,363	15,863,475	50,980,838
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	-	5,290,639	4,191,193	9,481,832
131000	Coord. Gral. Académica	8,152,121	22,929,323	10,708,278	41,789,722
132000	Coord. Gral. Administrativa	-	19,470,598	3,921,787	23,392,385
135000	Dirección de Finanzas	-	24,888,641	5,426,191	30,314,832
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	-	5,388,347	5,150,965	10,539,312
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	672,812	6,432,562	2,815,541	9,920,915
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	663,735	14,380,293	3,358,026	18,402,054
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	212,660	19,868,077	8,120,346	28,201,083
Subtotal		9,701,328	118,648,480	43,692,327	172,042,135
140000	Secretaría General	-	16,220,218	5,077,800	21,298,018
142000	Oficina del Abogado General	-	14,359,811	7,304,178	21,663,989
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	-	6,892,663	2,336,240	9,228,903
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	894,968	25,545,761	10,974,495	37,415,224
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-	3,625,639	3,077,048	6,702,687
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-	2,633,643	1,486,798	4,120,441
148000	Dirección Gral. de Medios	-	19,505,102	5,803,320	25,308,422
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	-	37,476,446	3,591,970	41,068,416
14C000	Coord. de Control Escolar	-	7,306,971	3,273,029	10,580,000
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	-	1,490,036	2,108,484	3,598,520
Subtotal		894,968	135,056,290	45,033,362	180,984,620
Subtotal D		10,596,296	288,822,133	104,589,164	404,007,593
900004	Jubilaciones y Pensiones	574,872,492	126,704,040	7,742,580	709,319,112
	Contraparte institucional al sistema de pensiones	-	-	-	379,946,307
	Cuotas al IMSS	-	-	-	189,859,603
	Prestaciones no ligadas a sueldos (incluye contratos)	-	-	-	244,106,493
	Previsión para incremento salarial y prestaciones no ligadas	-	-	-	110,279,905
Subtotal E		574,872,492	126,704,040	7,742,580	1,633,511,420
Totales (A+B+C+D+E)		3,294,680,361	1,057,917,641	619,839,361	5,896,629,671

Nota:

En el Sistema de Educación Media Superior se incluye el costo estimado de los nuevos módulos.
En la Coordinación General Académica se incluye el costo estimado por la creación del CITRANS.

Fuente:

Coordinación General de Recursos Humanos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TABLA NO. 6: COMPROMISOS INSTITUCIONALES

(cantidades en pesos)

Compromisos Institucionales	Origen de Recursos			Total
	Subsidio Ordinario	Subsidio Extraordinario	Ingresos Autogenerados para la Institución	
Examen de Admisión	-	-	1) 35,037,642	a) 35,037,642
Licencias de Software y Enlaces de Internet	32,346,344	-	4,306,235	b) 36,652,579
Plan de Medios	-	-	41,000,000	c) 41,000,000
Contribuciones y Seguros Diversos	-	-	18,150,000	d) 18,150,000
Seguridad Institucional	-	-	19,577,203	e) 19,577,203
Comisión Federal de Electricidad	-	80,797,597	4,583,010	f) 85,380,607
Juicios Laborales	-	-	3,000,000	g) 3,000,000
Reserva Contingente	-	-	6,000,000	h) 6,000,000
Infraestructura Física de la Administración General	-	-	18,650,000	d) 18,650,000
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	-	-	20,000,000	f) 20,000,000
Contraparte Institucional COECYTJAL	15,000,000	-	-	i) 15,000,000
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones	4,500,000	-	-	f) 4,500,000
Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación a la FIL	-	-	726,000	j) 726,000
Previsiones de Rectoría General	-	-	2,000,000	h) 2,000,000
Membresías y Previsiones Institucionales	-	-	3,500,000	k) 3,500,000
Telefonía Móvil Institucional	-	-	2,200,000	d) 2,200,000
Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria	2,812,229	-	-	i) 2,812,229
Telefonía Fija Institucional (Conmutador Central)	-	-	3,000,000	b) 3,000,000
Reforma Curricular	-	-	710,000	i) 710,000
Pago del Préstamo al STAudeG	258,199,289	-	-	f) 258,199,289
Total	312,857,862	80,797,597	182,440,090	576,095,549

Notas:

1) Corresponden \$20'337,642 para los pagos al College Board y \$14'700,000 para gasto de operación (credencialización y aplicación de exámenes).

Dependencia responsable:

a) Coordinación de Control Escolar, b) Coordinación General de Tecnologías de Información, c) Dirección General de Medios, d) Coordinación General Administrativa, e) Coordinación de Seguridad Universitaria, f) Dirección de Finanzas, g) Oficina del Abogado General, h) Rectoría General, i) Coordinación General Académica, j) Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA, k) Vicerrectoría Ejecutiva, l) Contraloría General.

Fuente:

Vicerrectoría Ejecutiva



TABLA NO. 7: FONDOS INSTITUCIONALES PARTICIPABLES

(cantidades en pesos)

Fondos Institucionales Participables	Origen de Recursos		Total
	Subsidio Ordinario	Ingresos Autogenerados para la Institución	
Desarrollo Académico	22,850,000	-	a) 22,850,000
<i>Programa de Apoyo al Año Sabático</i>	<i>600,000</i>	-	<i>600,000</i>
<i>Programa de Apoyo para Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado</i>	<i>1,500,000</i>	-	<i>1,500,000</i>
<i>Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP</i>	<i>18,000,000</i>	-	<i>18,000,000</i>
<i>Programa de Cursos de Actualización Disciplinar y Movilidad Académica (SEMS)</i>	<i>1,500,000</i>	-	<i>1,500,000</i>
<i>Difusión de Producción Académica</i>	<i>750,000</i>	-	<i>750,000</i>
<i>Programa de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento</i>	<i>500,000</i>	-	<i>500,000</i>
Becas	1) 31,082,500	-	a) 31,082,500
Evaluación y Acreditación de Programas Educativos de Pregrado	6,580,000	-	a) 6,580,000
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas	25,000,000	-	a) 25,000,000
Estudiantes Sobresalientes	13,527,423	-	b) 13,527,423
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	46,596,306	-	a) 46,596,306
<i>Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Proyectos Especiales Emergentes (PROCOFIN)</i>	<i>3,500,000</i>	-	<i>3,500,000</i>
<i>Programa de Apoyo a la Mejora de las condiciones de prod. de los miembros del SNI y SNCA (PROSNI)</i>	<i>14,600,000</i>	-	<i>14,600,000</i>
<i>Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas, ESPROA-SNI)</i>	<i>18,235,000</i>	-	<i>18,235,000</i>
<i>Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)</i>	<i>10,261,306</i>	-	<i>10,261,306</i>
Total	145,636,229	-	145,636,229

Nota:

1) Incluye \$1'082,500 para las becas del Programa Estratégico de Movilidad para el calendario 2012-A.

Dependencia responsable:

a) Coordinación General Académica, b) Coordinación General de Servicios a Universitarios.

Fuente:

Vicerrectoría Ejecutiva



TABLA NO. 8: FONDOS EXTERNOS DETERMINADOS
(cantidades en pesos)

Dependencia		Fondos Externos Determinados										Total
		Subsidio Federal y Estatal							Otros 7)	Fondo Federal Extraordinario	Fondo Estatal Extraordinario	
		Estímulos Académicos 1)	PIFI 2)	CONACYT 3)	PROMESAN 4)	COECYTJAL 5)	CONACULTA 6)	Subtotal		Ampliación y Diversific. de la Oferta Educ. 8)	Ampliación y Diversific. de la Oferta Educ. 8)	
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	-	9,765,322	1,077,500	-	-	-	10,842,822	1,261,015	8,400,000	8,400,000	28,903,837
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	-	6,720,477	9,147,387	-	7,250,000	-	23,117,864	2,590,069	4,100,000	4,100,000	33,907,933
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	-	7,528,179	-	-	-	-	7,528,179	-	7,100,000	7,100,000	21,728,179
240000	C.U. de Cs. de la Salud	-	5,887,142	16,300,000	-	13,246,600	-	35,433,742	2,840,000	11,000,000	11,000,000	60,273,742
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	-	-	389,680	-	-	-	389,680	400,000	4,500,000	4,500,000	9,789,680
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	-	5,561,440	-	-	100,000	-	5,661,440	100,887,678	4,000,000	4,000,000	114,549,118
270000	C.U. de los Altos	-	4,107,315	-	-	-	-	4,107,315	-	5,000,000	5,000,000	14,107,315
280000	C.U. de la Ciénega	-	4,245,900	1,020,000	-	-	-	5,265,900	471,872	4,100,000	4,100,000	13,937,772
290000	C.U. del Sur	-	4,144,319	-	-	-	-	4,144,319	-	4,500,000	4,500,000	13,144,319
2A0000	C.U. de la Costa	-	6,142,471	-	-	-	-	6,142,471	12,945,112	6,000,000	6,000,000	31,087,583
2B0000	C.U. de la Costa Sur	-	5,587,433	-	-	-	-	5,587,433	641,083	5,000,000	5,000,000	16,228,516
2F0000	C.U. del Norte	-	5,270,491	-	-	-	-	5,270,491	-	4,000,000	4,000,000	13,270,491
2G0000	C.U. de los Valles	-	5,735,441	-	-	-	-	5,735,441	-	5,000,000	5,000,000	15,735,441
2H0000	C.U. de los Lagos	-	5,032,389	-	-	-	-	5,032,389	-	4,500,000	4,500,000	14,032,389
2T0000	C.U. de Tonalá	-	-	-	-	-	-	-	-	51,857,550	51,857,550	103,715,100
Subtotal A		-	75,728,319	27,934,567	-	20,596,600	-	124,259,486	122,036,829	129,057,550	129,057,550	504,411,415
300000	Sistema de Educación Media Superior	-	-	-	-	-	-	-	5,900,000	-	-	5,900,000
Subtotal B		-	-	-	-	-	-	-	5,900,000	-	-	5,900,000
400000	Sistema de Universidad Virtual	-	1,995,200	255,000	-	-	-	2,250,200	-	-	-	2,250,200
Subtotal C		-	1,995,200	255,000	-	-	-	2,250,200	-	-	-	2,250,200
110000	Contraloría General	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
120000	Rectoría General	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
131000	Coord. Gral. Académica	231,390,645	3,927,436	-	-	-	-	235,318,081	-	-	-	235,318,081
132000	Coord. Gral. Administrativa	-	840,001	800,000	-	-	-	1,640,001	-	-	-	1,640,001
135000	Dirección de Finanzas	-	-	-	-	-	20,000,000	20,000,000	-	-	-	20,000,000
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	-	2,212,960	450,000	782,000	-	-	3,444,960	1,473,000	-	-	4,917,960
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13D000	Coordinación de Vinculación y Servicio Social	-	148,500	-	-	-	-	148,500	-	-	-	148,500
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal		231,390,645	7,128,897	1,250,000	782,000	-	20,000,000	260,551,542	1,473,000	-	-	262,024,542
140000	Secretaría General	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
142000	Oficina del Abogado General	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	-	550,000	-	-	-	-	550,000	-	-	-	550,000
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
148000	Dirección Gral. de Medios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14C000	Coord. de Control Escolar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal		-	550,000	-	-	-	-	550,000	-	-	-	550,000
Subtotal D		231,390,645	7,678,897	1,250,000	782,000	-	20,000,000	261,101,542	1,473,000	-	-	262,574,542
Sumas totales (A+B+C+D)		231,390,645	85,402,416	29,439,567	782,000	20,596,600	20,000,000	387,611,228	129,409,829	129,057,550	129,057,550	775,136,157

TABLA NO. 8: FONDOS EXTERNOS DETERMINADOS

Notas:

1) Se anota la asignación 2011, en virtud de que no se ha recibido la notificación de 2012.

2) Respecto a los recursos PIFI corresponden \$75,728,319 para los CU's provenientes del comunicado de la DGEU/Oficio No.219/11 del Proyecto/ProDES/C/PIFI-2011-14MSU0010Z-18-56; dentro de los cuales, el CUCEA cuenta con \$4,521,822 provenientes del Proyecto/ProGES Transversalización de la Perspectiva de Género en su modalidad para Estancias Infantiles y el CUCSH con \$867,667 provenientes del Proyecto/ ProGES para Transversalización de la Perspectiva de Género. Respecto a los proyectos ProGES corresponden \$3,927,436 a la Coord. Gral. Académica distribuidos de la siguiente manera: \$647,500 destinados al CIEP y \$3,279,936 destinados a la Coord. de Bibliotecas; \$840,001 a la Coord. Gral. Administrativa para la Actualización, Evaluación e Integración de los Sist. de Gestión de la Calidad; \$2,212,960 a la Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización para la Consolidación de las Redes Internacionales de Cooperación, Intercambio y Movilidad académica y estudiantil; \$148,500 a la Coord. Vinculación y Servicio Social para la Formación de Gestores de Vinculación, Difusión de las Prácticas Profesionales y Desarrollo del Programa de Educación Ambiental y \$550,000 a la Coord. Gral. de Servicios Universitarios para la Consolidación de la transversalidad del proceso institucional de Seguimiento de Egresados para la Mejora de los P.E. y servicios educativos.

3) Corresponde a los siguientes proyectos: CUCEI: \$6'298,977 a proyectos CONACyT/SEP/CB/FOINS y \$2'848,410 al proyecto adquisición de equipo para la caracterización de aguas y sedimentos del Río Lerma y el Lago de Chapala a través de las especies químicas de metales pesados potencialmente tóxicas; CUAAD: proyecto de investigación básico CONACyT "Regiones Urbanas Turísticas": Estudio de las transformaciones de las ciudades costeras a partir de la influencia de la dinámica del turismo en la formación de una estructura regional policéntrica: Procesos, Prospectiva y Recomendaciones(1970-2000); CUCIENEGA: \$115,000.00 provenientes del Fondo sectorial SAGARPA-CONACyT y \$905,000.00 provenientes de Ciencia Básica CONACyT; CGADMVA: correspondientes a "Estancias Posdoctorales vinculadas al fortalecimiento de la calidad del Posgrado Nacional" y CGCI: correspondientes a "Internacionalización de la investigación".

4) Proyecto para ejercer en becas, traslados y hospedaje. Informados por la propia Coordinación General de Cooperación e Internacionalización.

5) Montos correspondientes a proyectos COECYTJAL, informados por los Centros Universitarios.

6) Corresponde a la asignación de CONACULTA para el Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario, según publicación de la Gaceta Parlamentaria de fecha 15 de noviembre de 2011.

7) CUCEA: recursos correspondientes al proyecto FOMIXJAL; CUCEI: \$1,503,500 correspondientes a los proyectos FOMIXJAL y \$1,086,569 correspondientes a los Contratos de prestación de Servicios y Convenios Específicos; CUCS: \$600,000 provenientes de PROADU/PADES y \$2,240,000 provenientes de Proyectos Específicos: "Cáncer de Mama E.U.A., Canadá/EPA y Fonsida."; CUAAD: corresponden a "Proyectos de vinculación provenientes de diferentes convenios y de servicios de prototipado."; CUCBA: recursos provenientes de: SAGARPA, CONAFOR, OPD AIPROMADES, SNICS 4TA PARTE, CIMMYT, U.A. Chapingo, SEMARNAT, Valsi Agrícola, INIFAP Y SEMARNAT INE; CUCIENEGA: \$90,000 provenientes de SINAREFI-SAGARPA y \$381,872 provenientes de USDA (Departamento de Agricultura de E.U.A.); CUCOSTA: corresponden a proyectos FOMIXJAL; CUCSUR: \$376,085 provenientes de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y \$ 264,998 provenientes del NCCR-NS (National Centre of Competence in Research North-South); SEMS: corresponden al Programa para la Formación de Profesores de la Educación Media Superior (PROFORDEMS); CGCI: \$1,250,000 provenientes del proyecto "Becas para movilidad estudiantil" (Santander, PIMA y otros.) y \$223,000 provenientes del proyecto "Programa de cooperación académica/Proyectos específicos" (Stella, Santander, ANUIES-CSUCA, Erasmus Mundus, La Rábida y otros.)

8) Convenio de Apoyo Financiero suscrito entre la SEP, el Ejecutivo Estatal y la Universidad de Guadalajara, de fecha 30 de junio de 2011.

Fuente:

Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

A horizontal banner spanning the width of the slide. The left portion features a photograph of a classical building facade with columns and cornices, overlaid with a semi-transparent green filter. The right portion consists of a solid light gray rectangle. A thin black vertical line runs from the top to the bottom of the slide, positioned between the photograph and the gray rectangle.

POLÍTICAS Y NORMAS



Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012.

A. Políticas

1. Sujetar el ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, a la normatividad aplicable de la Universidad de Guadalajara.
2. Fomentar la austeridad, el ahorro, la disciplina presupuestal, la transparencia y la racionalidad en el uso, conservación y destino de los recursos, sin menoscabo de las funciones sustantivas.
3. Fortalecer el sistema de evaluación del cumplimiento de las metas establecidas en cada proyecto, de forma tal que permita alcanzar los objetivos de los planes de las entidades de la Red y del Plan de Desarrollo Institucional y maximizar la efectividad y eficiencia en el ejercicio de los recursos institucionales.
4. Promover e impulsar la captación de recursos mediante fuentes complementarias de financiamiento.
5. Mantener la eficiencia en los procesos de transparencia, registro y actualización de la información, así como de los procedimientos de acceso a la información pública universitaria, en los términos de la ley federal y estatal en la materia y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guadalajara.
6. Promover la desconcentración y simplificación en la Red Universitaria de las funciones administrativas, y de los recursos humanos, materiales y financieros, a fin de hacer eficiente su aplicación para el mejor cumplimiento de las funciones sustantivas de la Institución, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030.
7. Consolidar el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU) como instrumento articulador de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, comprobación y evaluación.

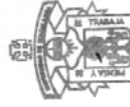




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. Vigilar la pertinencia y orientación de las actividades programadas en los proyectos operativos anuales, atendiendo las necesidades específicas y prioritarias de la Institución.
9. Reducir las asimetrías de personal entre las entidades de la Red Universitaria, mediante la redistribución del personal adscrito a la Administración General y aquellas dependencias con excedente en su plantilla, hacia los Centros Universitarios y Escuelas del SEMS que presenten déficit.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 2 de 27

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Ext. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

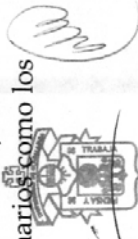
B. Normas

1. Del ejercicio de los recursos destinados al rubro de los servicios personales
 - 1.1 Cuando por necesidades del servicio de una dependencia se requiera la contratación de personal adicional a la plantilla regular, en apoyo a programas o proyectos, la solicitud deberá estar alineada a su programa operativo; para el efecto, será necesario atender los requerimientos que emitan las instancias competentes, previo visado de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Administración General, el SEMS y el SUV podrán cargar estos contratos tanto al gasto de operación como a los recursos autogenerados. Tratándose de los Centros Universitarios el fondeo se realizará con cargo a los recursos autogenerados del Centro, exceptuando los que en ejercicios anteriores se hayan autorizado con cargo a otro fondo.

Al efecto, se procederá de conformidad con lo siguiente:

- a. Determinar y justificar las actividades a desarrollar, que determinaran la naturaleza del contrato, pudiendo ser por tiempo determinado o por obra determinada;
- b. En el caso de las funciones propias del personal de mandos medios y superiores, solo se autorizarán contratos temporales equivalentes a Jefe de Unidad "C", Coordinador de Carrera, Coordinador de Posgrado o Coordinador de Semiescolarizado;
- c. En el caso de los Centros Universitarios los contratos se cubrirán con recursos autogenerados por la dependencia solicitante; se exceptúan de este supuesto los recursos transferidos por la desconcentración de la extinta Coordinación de Obras y Proyectos;
- d. Las vacantes por incapacidad médica de los contratos temporales a que hacen referencia los incisos b) y c), solo se podrán sustituir cuando sean con cargo al mismo fondo del que se generó el contrato;
- e. La Administración General, los Sistemas y las dependencias que se desconcentraron desde la Administración General a la Red, en el ejercicio 2008, podrán destinar tanto los recursos ordinarios como los ingresos autogenerados para este fin;



Página 3 de 27

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44400. Tel. directo: 3134-2243 Correo: 3134-2222 Ext. 2428, 2424, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- f. No se contratará a personal de la Universidad que cuente con un nombramiento directivo, ni a aquellos trabajadores con más de un nombramiento o contrato que en forma conjunta sumen más de 48 horas semanales, así como a quienes se encuentren gozando de cualquier tipo de beca, estímulo o apoyo económico de la Universidad de Guadalajara o cualquier fondo externo que se canalice a través de la institución;
- g. cuando por necesidades de la dependencia se requiera la contratación de personal jubilado, sólo podrá llevarse a cabo bajo la modalidad de contrato por servicios profesionales, cuya forma de pago será por honorarios puros; y
- h. La vigencia de los contratos temporales tendrá como duración máxima la del ejercicio fiscal, exceptuando aquéllos que se generen con recursos provenientes de instancias externas cuando el convenio así lo contemple.

1.2 El titular de una dependencia deberá contar con el visto bueno de la Coordinación de Recursos Humanos antes de asignar actividades académicas o administrativas al personal de nuevo ingreso bajo su cargo. La solicitud puede ser presentada por vía electrónica.

1.3 Los responsables de la administración de personal de las entidades de la Red Universitaria deberán verificar que el beneficiario que reciba su pago mediante cheque o transferencia electrónica esté debidamente identificado y que la firma de recibido se registre, en su presencia, en la nómina o equivalente, la cual deberá conservar y archivar.

Se deberá recabar la firma del beneficiario en un plazo no mayor de 30 días naturales posteriores a la fecha del pago. En el caso de jubilados y pensionados, este plazo se amplía a 180 días.

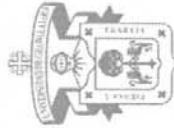
Una vez vencidos los tiempos establecidos, los responsables de la administración de personal de las entidades de la Red Universitaria registrarán en Web Finanzas la solicitud de cancelación del pago electrónico. Para el caso de los cheques no entregados, éstos deberán devolverse mediante oficio a la Dirección de Finanzas, debidamente cancelados.



Página 4 de 27

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2423, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Cuando los cheques cancelados correspondan a contratos de prestación de servicios con cargo a ingresos autogenerados, la dependencia podrá solicitar el reembolso de éstos a la Dirección de Finanzas.

Para los profesores del Sistema de Universidad Virtual (SUV) que radican fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara, el pago de los servicios personales se realizará mediante depósito o transferencia electrónica y la comprobación del pago ante la Dirección de Finanzas se hará mediante la ficha de depósito o el comprobante correspondiente. En este caso, el académico contratado remitirá al SUV, un acuse de recibo de manera semestral.

1.4 En caso de que un trabajador no esté en posibilidades de presentarse a recibir su pago por causas de fuerza mayor, éste puede entregarse a la persona que el trabajador autorice mediante carta poder simple que deberá ser entregada a la dependencia de adscripción en original y copia con la firma de dos testigos, suscrita por el beneficiario dirigida a la Universidad. La autenticidad de las firmas y la identidad de la persona autorizada para cobrar a nombre del trabajador, debe ser corroborada mediante los documentos oficiales autorizados. En el caso de trabajadores en activo, se deberá anexar el justificante firmado por el titular de la dependencia de adscripción, el cual podrá ser, entre otros: comisión a servicios oficiales, incapacidad otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), u otro que ampare la causa justificada y avalada con la firma del titular y/o responsables administrativos de la dependencia de adscripción.

1.5 La jornada extraordinaria de trabajo estará sujeta a la realización de programas y actividades prioritarios o de extrema urgencia que se encuentren contemplados como actividades propias de la dependencia o en apoyo a otras; su asignación deberá ser congruente con las funciones del puesto o plaza del personal que las desempeñe. Las partidas presupuestales correspondientes deberán estar previstas en los proyectos sustantivos o programación de gastos administrativos aprobados a la dependencia en el presupuesto 2012.

Página 5 de 27

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.6 Los responsables de la administración de personal de las entidades de la Red Universitaria deberán tramitar el descuento y llevar a cabo el proceso administrativo correspondientes, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y la norma universitaria, cuando:

- a. Un miembro del personal académico, administrativo o de mandos medios falte al desempeño de sus labores sin causa justificada, sin presentar comprobante médico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o sin haber recibido el permiso previo por escrito de su jefe inmediato;
- b. Incurra el trabajador en más de tres faltas de asistencia de forma injustificada en un período de 30 días; y
- c. El trabajador no entregue la incapacidad médica emitida por el IMSS en un plazo de 3 días hábiles contados a partir del primer día de inasistencia.

1.7 La bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura será propuesta por los titulares de los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual y del Sistema de Educación Media Superior, al Rector General, quien tendrá la atribución de aprobarla. Deberá demostrarse el cabal cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo.

Los titulares de las entidades de la Red Universitaria deberán aplicar al personal académico de carrera, la política de asignación de horas frente a grupo establecida en la norma.

1.8 Los Rectores de Centro, Director General del Sistema de Educación Media Superior, Rector del Sistema de Universidad Virtual y Coordinador Ejecutivo del CUT serán los responsables de verificar que la carga horaria asignada frente a grupo a los profesores de carrera docentes e investigadores sea de conformidad a la máxima establecida en los artículos 39 y 40 del Estatuto del Personal Académico (EPA).

Los profesores con dedicación primordial a la investigación, deberán contar al menos con una asignatura con cargo a su plaza académica.

1.9 Los responsables de las entidades de la Red Universitaria, deberán aplicar al personal académico la política de asignación de horas frente a grupo en el siguiente orden de prelación:

Página 6 de 27

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Ets. 2428, 2421, 2243, 2420
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

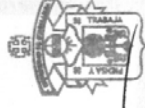


- a. A los profesores de asignatura definitivos que han sido afectados en su carga horaria;
- b. A los profesores por asignatura temporales que han sido afectados en su carga horaria, de acuerdo a su perfil;
- c. Completar la carga docente de los profesores de carrera para que cubran la carga horaria máxima establecida en el Estatuto del Personal Académico (EPA); e
- d. Incrementar la carga horaria temporal de los profesores por asignatura que se encuentren vigentes en la plantilla de la dependencia.

1.10 Los titulares de las entidades de la Red, deberán eliminar las horas de protección salarial, ya sea asignando a los académicos la carga correspondiente, o bien, cuando se trate de casos reiterados en que sea patente la falta de colaboración del personal académico para actualizarse y ser reubicado, realizar la propuesta de liquidación a que haya lugar.

1.11 La supervisión del cumplimiento de las cargas horarias o de labores propias del personal académico, administrativo o de mandos medios, será responsabilidad directa del jefe inmediato del personal que desempeña las actividades en primera instancia, y en segunda, de los titulares de las dependencias de la Red Universitaria.

Los profesores de carrera deberán tener asignadas actividades de docencia, investigación, tutorías y gestión conforme a la política académica, para cumplir con su jornada laboral, así como con la carga horaria prevista en el artículo 39 del Estatuto del Personal Académico (EPA), pudiendo impartir un máximo del 20 % de su carga de docencia en una dependencia distinta a la de su lugar de adscripción.





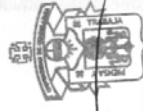
1.12 Los cambios de personal académico y administrativo entre las entidades de un Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, del Sistema de Educación Media Superior y de la Administración General, podrán ser autorizados por los titulares de las instancias a donde está adscrito y a donde realizará el cambio, con la solicitud firmada por los interesados, de conformidad a lo establecido en la normatividad universitaria, quienes notificarán tanto a la Coordinación General de Recursos Humanos como a la Dirección de Finanzas para los trámites que hubiese lugar; en el caso de académicos, se deberá garantizar la asignación de la carga horaria frente a grupo en la nueva dependencia de adscripción.

Derivado de lo anterior, la Coordinación General de Recursos Humanos será la responsable de realizar el registro de las modificaciones de la plantilla de personal y notificarlas a la Dirección de Finanzas para su afectación en el momento contable correspondiente.

1.13 Cuando un académico sea nombrado directivo en una dependencia distinta a la de su adscripción, podrá solicitar el traslado temporal de su plaza y de las asignaturas que tiene con cargo a la misma; una vez que concluya el nombramiento del cargo directivo, deberá reintegrarse a su dependencia de origen con la carga de asignaturas que tenía antes del traslado temporal.

El personal académico que ocupe cargos de mandos medios y que cuente con una plaza de profesor de carrera podrá solicitar descarga de docencia hasta por la mitad de la carga horaria mínima establecida en el artículo 39 del Estatuto del Personal Académico (EPA), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

Los mandos superiores podrán solicitar la descarga de sus actividades de docencia en su plaza académica. Para efectos de pago y en tanto subsista su función directiva, se compactará el salario base del profesor de carrera con el cargo directivo, de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios. El directivo conservará todos sus derechos en la plaza académica, incluyendo la antigüedad que le corresponda.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.14 La Dirección de Finanzas deberá registrar y mantener actualizada, a través del Sistema de Captura de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, la información relativa a la nómina de la institución, incluyendo los datos requeridos por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

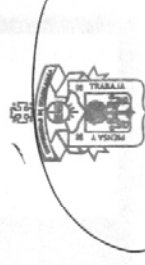
1.15 En los convenios o contratos financiados por terceros, y que se relacionan con actividades de investigación, podrá establecerse en el presupuesto de ingresos y egresos respectivo, la contratación de académicos y alumnos de la Universidad de Guadalajara, misma que se realizará conforme a lo señalado en el Reglamento de Ingresos Extraordinarios; el Acuerdo 09/2000 y demás normas aplicables.

1.16 Las plazas de jubilados, pensionados y fallecidos quedarán canceladas, con excepción de las plazas que hubieran sido autorizadas por la Secretaría de Educación Pública como plazas PROMEP, y de aquéllas de las que no se derive pensión.

Cuando el monto de una pensión por invalidez definitiva, por viudez u orfandad y ascendencia por retiro anticipado o por fallecimiento, sea inferior al costo de la plaza cancelada, el remanente podrá utilizarse en la creación o transformación de plazas para cubrir las necesidades de la dependencia respectiva.

Para el caso de las plazas que se cancelan con motivo de jubilación, pensión o fallecimiento, el C. Rector General, con el aval de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, podrá autorizar la creación de plazas temporales para cubrir las necesidades de la dependencia.

El pago de los coordinadores de los posgrados incluidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT se realizará con cargo a la partida de servicios personales, exceptuando los coordinadores de las especialidades médicas, los cuales se cubrirán con recursos autogenerados.



Página 9 de 27

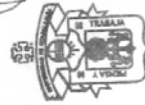
Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Ext. 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3094, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3143, 3144, 3145, 3146, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154, 3155, 3156, 3157, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3167, 3168, 3169, 3170, 3171, 3172, 3173, 3174, 3175, 3176, 3177, 3178, 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193, 3194, 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3212, 3213, 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219, 3220, 3221, 3222, 3223, 3224, 3225, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236, 3237, 3238, 3239, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249, 3250, 3251, 3252, 3253, 3254, 3255, 3256, 3257, 3258, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 3264, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277, 3278, 3279, 3280, 3281, 3282, 3283, 3284, 3285, 3286, 3287, 3288, 3289, 3290, 3291, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298, 3299, 3300, 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3338, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3357, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3366, 3367, 3368, 3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3384, 3385, 3386, 3387, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3397, 3398, 3399, 3400, 3401, 3402, 3403, 3404, 3405, 3406, 3407, 3408, 3409, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 3421, 3422, 3423, 3424, 3425, 3426, 3427, 3428, 3429, 3430, 3431, 3432, 3433, 3434, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3441, 3442, 3443, 3444, 3445, 3446, 3447, 3448, 3449, 3450, 3451, 3452, 3453, 3454, 3455, 3456, 3457, 3458, 3459, 3460, 3461, 3462, 3463, 3464, 3465, 3466, 3467, 3468, 3469, 3470, 3471, 3472, 3473, 3474, 3475, 3476, 3477, 3478, 3479, 3480, 3481, 3482, 3483, 3484, 3485, 3486, 3487, 3488, 3489, 3490, 3491, 3492, 3493, 3494, 3495, 3496, 3497, 3498, 3499, 3500, 3501, 3502, 3503, 3504, 3505, 3506, 3507, 3508, 3509, 3510, 3511, 3512, 3513, 3514, 3515, 3516, 3517, 3518, 3519, 3520, 3521, 3522, 3523, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528, 3529, 3530, 3531, 3532, 3533, 3534, 3535, 3536, 3537, 3538, 3539, 3540, 3541, 3542, 3543, 3544, 3545, 3546, 3547, 3548, 3549, 3550, 3551, 3552, 3553, 3554, 3555, 3556, 3557, 3558, 3559, 3560, 3561, 3562, 3563, 3564, 3565, 3566, 3567, 3568, 3569, 3570, 3571, 3572, 3573, 3574, 3575, 3576, 3577, 3578, 3579, 3580, 3581, 3582, 3583, 3584, 3585, 3586, 3587, 3588, 3589, 3590, 3591, 3592, 3593, 3594, 3595, 3596, 3597, 3598, 3599, 3600, 3601, 3602, 3603, 3604, 3605, 3606, 3607, 3608, 3609, 3610, 3611, 3612, 3613, 3614, 3615, 3616, 3617, 3618, 3619, 3620, 3621, 3622, 3623, 3624, 3625, 3626, 3627, 3628, 3629, 3630, 3631, 3632, 3633, 3634, 3635, 3636, 3637, 3638, 3639, 3640, 3641, 3642, 3643, 3644, 3645, 3646, 3647, 3648, 3649, 3650, 3651, 3652, 3653, 3654, 3655, 3656, 3657, 3658, 3659, 3660, 3661, 3662, 3663, 3664, 3665, 3666, 3667, 3668, 3669, 3670, 3671, 3672, 3673, 3674, 3675, 3676, 3677, 3678, 3679, 3680, 3681, 3682, 3683, 3684, 3685, 3686, 3687, 3688, 3689, 3690, 3691, 3692, 3693, 3694, 3695, 3696, 3697, 3698, 3699, 3700, 3701, 3702, 3703, 3704, 3705, 3706, 3707, 3708, 3709, 3710, 3711, 3712, 3713, 3714, 3715, 3716, 3717, 3718, 3719, 3720, 3721, 3722, 3723, 3724, 3725, 3726, 3727, 3728, 3729, 3730, 3731, 3732, 3733, 3734, 3735, 3736, 3737, 3738, 3739, 3740, 3741, 3742, 3743, 3744, 3745, 3746, 3747, 3748, 3749, 3750, 3751, 3752, 3753, 3754, 3755, 3756, 3757, 3758, 3759, 3760, 3761, 3762, 3763, 3764, 3765, 3766, 3767, 3768, 3769, 3770, 3771, 3772, 3773, 3774, 3775, 3776, 3777, 3778, 3779, 3780, 3781, 3782, 3783, 3784, 3785, 3786, 3787, 3788, 3789, 3790, 3791, 3792, 3793, 3794, 3795, 3796, 3797, 3798, 3799, 3800, 3801, 3802, 3803, 3804, 3805, 3806, 3807, 3808, 3809, 3810, 3811, 3812, 3813, 3814, 3815, 3816, 3817, 3818, 3819, 3820, 3821, 3822, 3823, 3824, 3825, 3826, 3827, 3828, 3829, 3830, 3831, 3832, 3833, 3834, 3835, 3836, 3837, 3838, 3839, 3840, 3841, 3842, 3843, 3844, 3845, 3846, 3847, 3848, 3849, 3850, 3851, 3852, 3853, 3854, 3855, 3856, 3857, 3858, 3859, 3860, 3861, 3862, 3863, 3864, 3865, 3866, 3867, 3868, 3869, 3870, 3871, 3872, 3873, 3874, 3875, 3876, 3877, 3878, 3879, 3880, 3881, 3882, 3883, 3884, 3885, 3886, 3887, 3888, 3889, 3890, 3891, 3892, 3893, 3894, 3895, 3896, 3897, 3898, 3899, 3900, 3901, 3902, 3903, 3904, 3905, 3906, 3907, 3908, 3909, 3910, 3911, 3912, 3913, 3914, 3915, 3916, 3917, 3918, 3919, 3920, 3921, 3922, 3923, 3924, 3925, 3926, 3927, 3928, 3929, 3930, 3931, 3932, 3933, 3934, 3935, 3936, 3937, 3938, 3939, 3940, 3941, 3942, 3943, 3944, 3945, 3946, 3947, 3948, 3949, 3950, 3951, 3952, 3953, 3954, 3955, 3956, 3957, 3958, 3959, 3960, 3961, 3962, 3963, 3964, 3965, 3966, 3967, 3968, 3969, 3970, 3971, 3972, 3973, 3974, 3975, 3976, 3977, 3978, 3979, 3980, 3981, 3982, 3983, 3984, 3985, 3986, 3987, 3988, 3989, 3990, 3991, 3992, 3993, 3994, 3995, 3996, 3997, 3998, 3999, 4000, 4001, 4002, 4003, 4004, 4005, 4006, 4007, 4008, 4009, 4010, 4011, 4012, 4013, 4014, 4015, 4016, 4017, 4018, 4019, 4020, 4021, 4022, 4023, 4024, 4025, 4026, 4027, 4028, 4029, 4030, 4031, 4032, 4033, 4034, 4035, 4036, 4037, 4038, 4039, 4040, 4041, 4042, 4043, 4044, 4045, 4046, 4047, 4048, 4049, 4050, 4051, 4052, 4053, 4054, 4055, 4056, 4057, 4058, 4059, 4060, 4061, 4062, 4063, 4064, 4065, 4066, 4067, 4068, 4069, 4070, 4071, 4072, 4073, 4074, 4075, 4076, 4077, 4078, 4079, 4080, 4081, 4082, 4083, 4084, 4085, 4086, 4087, 4088, 4089, 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095, 4096, 4097, 4098, 4099, 4100, 4101, 4102, 4103, 4104, 4105, 4106, 4107, 4108, 4109, 4110, 4111, 4112, 4113, 4114, 4115, 4116, 4117, 4118, 4119, 4120, 4121, 4122, 4123, 4124, 4125, 4126, 4127, 4128, 4129, 4130, 4131, 4132, 4133, 4134, 4135, 4136, 4137, 4138, 4139, 4140, 4141, 4142, 4143, 4144, 4145, 4146, 4147, 4148, 4149, 4150, 4151, 4152, 4153, 4154, 4155, 4156, 4157, 4158, 4159, 4160, 4161, 4162, 4163, 4164, 4165, 4166, 4167, 4168, 4169, 4170, 4171, 4172, 4173, 4174, 4175, 4176, 4177, 4178, 4179, 4180, 4181, 4182, 4183, 4184, 4185, 4186, 4187, 4188, 4189, 4190, 4191, 4192, 4193, 4194, 4195, 4196, 4197, 4198, 4199, 4200, 4201, 4202, 4203, 4204, 4205, 4206, 4207, 4208, 4209, 4210, 4211, 4212, 4213, 4214, 4215, 4216, 4217, 4218, 4219, 4220, 4221, 4222, 4223, 4224, 4225, 4226, 4227, 4228, 4229, 4230, 4231, 4232, 4233, 4234, 4235, 4236, 4237, 4238, 4239, 4240, 4241, 4242, 4243, 4244, 4245, 4246, 4247, 4248, 4249, 4250, 4251, 4252, 4253, 4254, 4255, 4256, 4257, 4258, 4259, 4260, 4261, 4262, 4263, 4264, 4265, 4266, 4267, 4268, 4269, 4270, 4271, 4272, 4273, 4274, 4275, 4276, 4277, 4278, 4279, 4280, 4281, 4282, 4283, 4284, 4285, 4286, 4287, 4288, 4289, 4290, 4291, 4292, 4293, 4294, 4295, 4296, 4297, 4298, 4299, 4300, 4301, 4302, 4303, 4304, 4305, 4306, 4307, 4308, 4309, 4310, 4311, 4312, 4313, 4314, 4315, 4316, 4317, 4318, 4319, 4320, 4321, 4322, 4323, 4324, 4325, 4326, 4327, 4328, 4329, 4330, 4331, 4332, 4333, 4334, 4335, 4336, 4337, 4338, 4339, 4340, 4341, 4342, 4343, 4344, 4345,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Los profesores de carrera solo podrán contar con horas de asignatura adicionales a su plaza, cuando cumplan la máxima carga horaria establecida en las presentes normas, siempre y cuando sean asignadas fuera de la jornada laboral que comprende su contratación como profesor de carrera. Tratándose de trabajadores con categoría distinta a la ya señalada, podrán tener horas frente a grupo, siempre y cuando sean impartidas en una jornada laboral distinta a la especificada en su contrato.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 10 de 27

Av. Juárez N° 976, Piso 11. S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Ext. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.ueguadg.mx>



- 2.- *Del ejercicio de los recursos destinados al gasto de operación e inversión física*
- 2.1 El ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara comprende desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del mismo año. En caso de que el presupuesto del año siguiente no se encuentre aprobado el 01 de Enero de dicho año, la vigencia de las políticas y normas del ejercicio anterior continuarán siendo aplicables hasta en tanto no se aprueben las nuevas.

La entrega de recursos será realizada por la Dirección de Finanzas a las cuentas institucionales concentradoras de las Rectorías de los Centros, del Sistema de Universidad Virtual, de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior y de las dependencias de la Administración General, así como de aquellas entidades que por la naturaleza de sus funciones les sean previamente autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, atendiendo la disponibilidad de recursos financieros.

Los responsables del ejercicio presupuestal son los titulares de las entidades de la Red o los titulares de las unidades responsables del gasto o en su caso los de las unidades responsables del proyecto a las cuales esté asignado, por lo que toda disposición de recursos, ya sea por vía de efectivo o a través de compras o contrataciones, serán autorizadas por éstos; en el caso del SEMS, por los Directores de las Escuelas.

Para el caso de los proyectos que se fondeen con ingresos autogenerados, las solicitudes de recursos estarán sujetas al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales que para tal efecto indique la Dirección de Finanzas, debiendo observarse para su ejercicio, los mismos criterios que se aplican a los recursos ordinarios.

Para garantizar la entrega expedita de los ingresos propios determinados a las entidades de la Red, la Dirección de Finanzas los depositará en una cuenta específica designada para tal fin, en un plazo máximo de 8 días posteriores a la solicitud, con base en el reporte que al efecto genere el sistema de contabilidad gubernamental.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 11 de 27



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.2 Los ingresos autogenerados se clasifican de la siguiente manera:

a. Ingresos escolares o aranceles: son todos aquellos conceptos de ingreso establecidos en el dictamen de tarifas arancelarias aprobadas por el H. Consejo General Universitario y que se derivan de los trámites escolares o servicios administrativos que la Institución oferta directamente de la actividad educativa y que son sujetos de actualización anualmente, los cuales comprenden:

- Matriculas (nivel medio superior, técnico superior universitario y nivel superior);
- Matriculas de programas educativos autofinanciables (cursos, especialidades, maestrías y doctorados y BGAI del Sems);
- Exámenes de admisión;
- Exámenes;
- Expedición de títulos;
- Expedición de credencial de alumnos;
- Expedición de credencial de aspirantes;
- Aportaciones voluntarias;
- Certificaciones;
- Revalidaciones;
- Aranceles por REVOE.

b. Ingresos propios determinados: son todos aquellos que proceden tanto de la utilización directa o concesionada de bienes y de la prestación de servicios de la Universidad de Guadalajara, en áreas académicas y no académicas, como de aportaciones gratuitas y no onerosas, dentro de los cuales se incluyen:

- Servicios;
- Donativos,
- Arrendamientos;
- Aportaciones extraordinarias;
- Concesiones;
- Venta de formas;
- Venta de productos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 12 de 27

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. director: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c. Otras fuentes de financiamiento: corresponde a los ingresos generados por convenios o contratos celebrados con instituciones públicas o privadas, ya sea para el cumplimiento de un servicio o el seguimiento de investigaciones, entre otros, entre los que se incluyen los realizados con: Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Promoción Económica, entre otros.

d. Productos financieros

e. Del Corporativo de Empresas Universitarias

2.3 La programación del gasto se deberá registrar a cuarto nivel que corresponde a la partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto vigente al 01 de enero de 2012.

2.4 La apertura y modificación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, y/o de bienes, la designación o renovación de los integrantes del Comité Técnico y la dependencia que coordine su operación, serán autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General y con el aval de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas.

Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea fideicomitante o fideicomisario y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución de conformidad a los momentos contables del ingreso y del egreso. En razón del carácter irrevocable del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones se registrará en cuentas contables de orden.

Los funcionarios que coordinen la operación de los fideicomisos serán, conjuntamente con los integrantes de los comités técnicos, los responsables institucionales directos de cuidar el buen manejo, uso y comprobación adecuada de los recursos ante las instancias correspondientes.

El Director de Finanzas formará parte de los comités técnicos de todos los fideicomisos.



Página 13 de 27

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Ext. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278
<http://www.hcgu.udg.mx>



2.5 La Dirección de Finanzas está facultada para invertir en los instrumentos de mayor rentabilidad, los saldos disponibles en todas las cuentas institucionales, que deberán serle reportados por las entidades de la Red Universitaria, quedando estrictamente prohibida cualquier inversión de riesgo.

Las comisiones bancarias y productos financieros de las cuentas institucionales deberán registrarse en el sistema contable institucional. Para la concentración de dichos productos ante la Dirección de Finanzas, deberá descontarse del monto de las comisiones en el mes en que se realice el cargo.

2.6 El manejo de los recursos financieros institucionales se hará solamente a través de cuentas bancarias registradas a nombre de la Universidad de Guadalajara, con el complemento del nombre o siglas de la entidad universitaria correspondiente. Las cuentas deberán ser autorizadas por la Rectoría General a través de la Dirección de Finanzas, con el visto bueno de la Contraloría General; una vez abiertas, formarán parte del catálogo de cuentas bancarias para su registro en la contabilidad institucional.

Los titulares de las entidades de la Red solicitarán, de manera fundada, la apertura de las cuentas bancarias ejecutoras del gasto, para las unidades responsables de proyectos; la autorización se dará bajo la absoluta responsabilidad de las personas que podrán efectuar retiros de dichas cuentas.

La expedición de cheques se efectuará invariablemente mediante firmas mancomunadas: una del titular de la entidad o dependencia y la otra, de la persona o personas a la que les corresponda dicha atribución o que sean designadas para tal función.

Cuando se efectúe un pago cuyo monto exceda de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se deberá emitir cheque nominativo al proveedor del bien o servicio con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", excepto en el caso de pagos de nómina, de viáticos, traslado de personal entre entidades de la Red Universitaria y de aquéllos que se realicen con tarjetas de crédito o débito personales; para este caso, siempre y cuando se apege a los requisitos establecidos, los cuales no deberán contener dicha leyenda.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En las transferencias electrónicas de recursos a cuentas bancarias no institucionales se requerirá que el titular de la dependencia y/o la(s) persona(s) con la(s) que tiene mancomunada la cuenta, firmen el comprobante impreso correspondiente, para efectos de control interno.

2.7 La apertura de cuentas bancarias en divisas extranjeras, deben ser solicitadas previamente por escrito al C. Rector General, quien turnará la solicitud a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su aprobación.

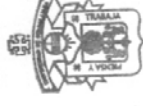
2.8 La aplicación de las partidas correspondientes a requisiciones y a solicitudes de recursos o de servicios, afectarán únicamente al ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara.

2.9 Los ingresos obtenidos por las entidades de la Red por concepto de REVOE se ejercerán de acuerdo a la distribución siguiente:

- a. El 70% quedará a disposición de las entidades que los hayan generado, previo registro en el SIIAU, módulo P3e, de los proyectos a los que propone destinarlos, y aprobación por parte de las instancias respectivas, para su ejercicio; y
- b. El 30% será destinado a programas prioritarios institucionales que la Rectoría General, en acuerdo con la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, propongan ante el pleno para su aprobación.

2.10 Los ingresos autogenerados que se describen a continuación serán reembolsados al 100% a las entidades que los generen:

- Matrículas de programas educativos autofinanciables (cursos, especialidades, maestrías y doctorados y BGAI del Sems);
- Servicios;
- Donativos,
- Arrendamientos;
- Aportaciones extraordinarias;
- Concesiones;
- Venta de productos; y
- Otras fuentes de financiamiento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 15 de 27

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hogu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.11 Los ingresos autogenerados que no sean erogados en el ejercicio 2012, serán considerados como economías y asignados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 a las entidades de la Red Universitaria que los generaron.

2.12 No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio 2012. En el caso de prioridades institucionales, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a petición del C. Rector General, propondrá la adquisición de pasivos posteriores, para su aprobación por el H. Consejo General Universitario en la sesión inmediata siguiente, en los términos establecidos por la Ley Orgánica.

2.13 Sólo podrán adquirirse bienes muebles usados cuando no existan en el mercado artículos nuevos de las mismas características o cuando por sus condiciones y su precio de compra resulten muy convenientes para la institución, previa autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, conforme al reglamento respectivo y con sustento en la opinión y/o resolución del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad, para las entidades de la Administración General, y de los Comités de Compras de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual o Sistema de Educación Media Superior, para el caso de estas últimas dependencias.

2.14 Las entidades universitarias deberán ingresar, dentro de los primeros diez días del mes siguiente, a la Dirección de Finanzas, la información que respalde las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) así como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a enterar.

Los recargos y las actualizaciones que se generen por la falta del pago oportuno o de la concentración ante esa Dirección, no podrán ser cubiertos con recursos institucionales de ninguna fuente, ya sean ordinarios, partidas extraordinarias o ingresos autogenerados. El costo generado por este concepto será cubierto por el funcionario responsable de la omisión.

En la información remitida a la Dirección de Finanzas, deberá manifestarse, bajo responsabilidad de quien los entera, que los recargos y accesorios no fueron pagados con recursos institucionales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 16 de 27

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Ext. 2428, 2421/2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.15 El Rector General autorizará a las dependencias de la Administración General, los contratos de arrendamiento en los que la Universidad comparezca como arrendataria, de conformidad con el presupuesto de la dependencia solicitante y siempre que se cumplan los lineamientos establecidos en el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

Por su parte, los Rectores de los Centros y titulares de los Sistemas, autorizarán el arrendamiento, en su ámbito de competencia, de conformidad con su presupuesto y siempre que se cumplan los lineamientos establecidos en el artículo 33 del citado reglamento.

Todas las adquisiciones deberán respaldarse con la documentación que acredite la recepción de las mercancías.

2.16 Las adquisiciones, altas o bajas y todos los movimientos al inventario de bienes muebles e inmuebles de las entidades de la Red Universitaria, deberán quedar registrados en el sistema institucional de control de inventarios.

2.17 En el ejercicio del presupuesto no se deberán destinar recursos a la adquisición de obsequios personales. Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando a juicio del C. Rector General y de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario incrementen el valor artístico patrimonial de nuestra Universidad.

En eventos protocolarios podrán adquirirse flores o arreglos florales, vinos, bebidas, canapés e insumos similares y contratarse música de cámara, previa justificación que ante el titular de la dependencia realice el responsable del evento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 17 de 27

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En el caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados o terceras personas que presten algún tipo de apoyo no remunerado a la institución o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General; por los Rectores de Centro, el Rector del Sistema de Universidad Virtual y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, para estas entidades, previa solicitud y justificación del gasto.

2.18 Los consumos y gastos por concepto de combustibles, lubricantes, refacciones, reparaciones, servicios y mantenimiento de los vehículos oficiales, quedarán sujetos a lo dispuesto en el acuerdo vigente emitido por el C. Rector General, relacionado con los "Lineamientos para Vehículos Oficiales de la Universidad de Guadalajara".

Los gastos generados por las entidades de la Red Universitaria con motivo del traslado de personal para la realización de trámites o gestión institucional académica y administrativa a entidades universitarias, no serán considerados dentro del rubro de "viáticos", aún cuando incluya los conceptos de hospedaje y transporte aéreo, alimentos, peajes y combustibles, por estar considerados como gasto de operación de la dependencia que los origina.

2.19 Cuando en el rubro de restaurantes o consumo se incluya el concepto de vinos y licores, éste será autorizado sólo cuando se trate de actos protocolarios o de actividades de representación por los funcionarios de primer nivel; esto es, el C. Rector General, el Vicerrector Ejecutivo, el Secretario General, los Rectores de Centros, el Rector del Sistema de Universidad Virtual, el Director General de Educación Media Superior, y en la Administración General, los Directores Generales y Coordinadores Generales y figuras equivalentes.

2.20 Los requerimientos de recursos adicionales no presupuestados de las entidades universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al C. Rector General previo al gasto, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario



Página 18 de 27

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Ext. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278
<http://www.hegu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En los casos de los Centros Universitarios, del Sistema Universidad Virtual y del Sistema de Educación Media Superior, las solicitudes se presentarán a la Rectoría General en forma de dictamen aprobado por sus respectivas Comisiones de Hacienda, al que habrán de adjuntar el listado de los proyectos y programas a los cuales solicita se destinen estos recursos.

En las dependencias de la Administración General, las solicitudes deberán ser turnadas al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda. La Contraloría General lo hará directamente a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

2.21 Los ingresos autogenerados y de apoyos externos captados por cualquier concepto deberán depositarse referenciados a la cuenta bancaria institucional que al efecto indique la Dirección de Finanzas.

Deberá realizarse el depósito a más tardar al día hábil siguiente al de su determinación o generación, y serán reembolsados por la Dirección de Finanzas a la dependencia generadora de acuerdo a la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos y a los lineamientos del P3e.

2.22 Los productos financieros que se generan en las cuentas bancarias ejecutoras de las entidades de la Red no tendrán carácter de reembolsables y deberán depositarse debidamente referenciados a la cuenta institucional determinada por la Dirección de Finanzas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente. Las comisiones bancarias autorizadas (cheque expedido, certificación, banca electrónica y chequeras especiales), podrán acreditarse contra el monto de los productos financieros en el mes en que se generen.

En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente, en todo caso, debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

2.23 Los patronatos están impedidos para administrar recursos institucionales, y deberán además cumplir con las disposiciones contenidas en la normatividad institucional.

Página 19 de 27

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. I. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador 3134-2222 Ext. 2428, 2441, 2243, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3094, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3143, 3144, 3145, 3146, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154, 3155, 3156, 3157, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3167, 3168, 3169, 3170, 3171, 3172, 3173, 3174, 3175, 3176, 3177, 3178, 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193, 3194, 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3212, 3213, 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219, 3220, 3221, 3222, 3223, 3224, 3225, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236, 3237, 3238, 3239, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249, 3250, 3251, 3252, 3253, 3254, 3255, 3256, 3257, 3258, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 3264, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277, 3278, 3279, 3280, 3281, 3282, 3283, 3284, 3285, 3286, 3287, 3288, 3289, 3290, 3291, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298, 3299, 3300, 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3338, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3357, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3366, 3367, 3368, 3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3384, 3385, 3386, 3387, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3397, 3398, 3399, 3400, 3401, 3402, 3403, 3404, 3405, 3406, 3407, 3408, 3409, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 3421, 3422, 3423, 3424, 3425, 3426, 3427, 3428, 3429, 3430, 3431, 3432, 3433, 3434, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3441, 3442, 3443, 3444, 3445, 3446, 3447, 3448, 3449, 3450, 3451, 3452, 3453, 3454, 3455, 3456, 3457, 3458, 3459, 3460, 3461, 3462, 3463, 3464, 3465, 3466, 3467, 3468, 3469, 3470, 3471, 3472, 3473, 3474, 3475, 3476, 3477, 3478, 3479, 3480, 3481, 3482, 3483, 3484, 3485, 3486, 3487, 3488, 3489, 3490, 3491, 3492, 3493, 3494, 3495, 3496, 3497, 3498, 3499, 3500, 3501, 3502, 3503, 3504, 3505, 3506, 3507, 3508, 3509, 3510, 3511, 3512, 3513, 3514, 3515, 3516, 3517, 3518, 3519, 3520, 3521, 3522, 3523, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528, 3529, 3530, 3531, 3532, 3533, 3534, 3535, 3536, 3537, 3538, 3539, 3540, 3541, 3542, 3543, 3544, 3545, 3546, 3547, 3548, 3549, 3550, 3551, 3552, 3553, 3554, 3555, 3556, 3557, 3558, 3559, 3560, 3561, 3562, 3563, 3564, 3565, 3566, 3567, 3568, 3569, 3570, 3571, 3572, 3573, 3574, 3575, 3576, 3577, 3578, 3579, 3580, 3581, 3582, 3583, 3584, 3585, 3586, 3587, 3588, 3589, 3590, 3591, 3592, 3593, 3594, 3595, 3596, 3597, 3598, 3599, 3600, 3601, 3602, 3603, 3604, 3605, 3606, 3607, 3608, 3609, 3610, 3611, 3612, 3613, 3614, 3615, 3616, 3617, 3618, 3619, 3620, 3621, 3622, 3623, 3624, 3625, 3626, 3627, 3628, 3629, 3630, 3631, 3632, 3633, 3634, 3635, 3636, 3637, 3638, 3639, 3640, 3641, 3642, 3643, 3644, 3645, 3646, 3647, 3648, 3649, 3650, 3651, 3652, 3653, 3654, 3655, 3656, 3657, 3658, 3659, 3660, 3661, 3662, 3663, 3664, 3665, 3666, 3667, 3668, 3669, 3670, 3671, 3672, 3673, 3674, 3675, 3676, 3677, 3678, 3679, 3680, 3681, 3682, 3683, 3684, 3685, 3686, 3687, 3688, 3689, 3690, 3691, 3692, 3693, 3694, 3695, 3696, 3697, 3698, 3699, 3700, 3701, 3702, 3703, 3704, 3705, 3706, 3707, 3708, 3709, 3710, 3711, 3712, 3713, 3714, 3715, 3716, 3717, 3718, 3719, 3720, 3721, 3722, 3723, 3724, 3725, 3726, 3727, 3728, 3729, 3730, 3731, 3732, 3733, 3734, 3735, 3736, 3737, 3738, 3739, 3740, 3741, 3742, 3743, 3744, 3745, 3746, 3747, 3748, 3749, 3750, 3751, 3752, 3753, 3754, 3755, 3756, 3757, 3758, 3759, 3760, 3761, 3762, 3763, 3764, 3765, 3766, 3767, 3768, 3769, 3770, 3771, 3772, 3773, 3774, 3775, 3776, 3777, 3778, 3779, 3780, 3781, 3782, 3783, 3784, 3785, 3786, 3787, 3788, 3789, 3790, 3791, 3792, 3793, 3794, 3795, 3796, 3797, 3798, 3799, 3800, 3801, 3802, 3803, 3804, 3805, 3806, 3807, 3808, 3809, 3810, 3811, 3812, 3813, 3814, 3815, 3816, 3817, 3818, 3819, 3820, 3821, 3822, 3823, 3824, 3825, 3826, 3827, 3828, 3829, 3830, 3831, 3832, 3833, 3834, 3835, 3836, 3837, 3838, 3839, 3840, 3841, 3842, 3843, 3844, 3845, 3846, 3847, 3848, 3849, 3850, 3851, 3852, 3853, 3854, 3855, 3856, 3857, 3858, 3859, 3860, 3861, 3862, 3863, 3864, 3865, 3866, 3867, 3868, 3869, 3870, 3871, 3872, 3873, 3874, 3875, 3876, 3877, 3878, 3879, 3880, 3881, 3882, 3883, 3884, 3885, 3886, 3887, 3888, 3889, 3890, 3891, 3892, 3893, 3894, 3895, 3896, 3897, 3898, 3899, 3900, 3901, 3902, 3903, 3904, 3905, 3906, 3907, 3908, 3909, 3910, 3911, 3912, 3913, 3914, 3915, 3916, 3917, 3918, 3919, 3920, 3921, 3922, 3923, 3924, 3925, 3926, 3927, 3928, 3929, 3930, 3931, 3932, 3933, 3934, 3935, 3936, 3937, 3938, 3939, 3940, 3941, 3942, 3943, 3944, 3945, 3946, 3947, 3948, 3949, 3950, 3951, 3952, 3953, 3954, 3955, 3956, 3957, 3958, 3959, 3960, 3961, 3962, 3963, 3964, 3965, 3966, 3967, 3968, 3969, 3970, 3971, 3972, 3973, 3974, 3975, 3976, 3977, 3978, 3979, 3980, 3981, 3982, 3983, 3984, 3985, 3986, 3987, 3988, 3989, 3990, 3991, 3992, 3993, 3994, 3995, 3996, 3997, 3998, 3999, 4000, 4001, 4002, 4003, 4004, 4005, 4006, 4007, 4008, 4009, 4010, 4011, 4012, 4013, 4014, 4015, 4016, 4017, 4018, 4019, 4020, 4021, 4022, 4023, 4024, 4025, 4026, 4027, 4028, 4029, 4030, 4031, 4032, 4033, 4034, 4035, 4036, 4037, 4038, 4039, 4040, 4041, 4042, 4043, 4044, 4045, 4046, 4047, 4048, 4049, 4050, 4051, 4052, 4053, 4054, 4055, 4056, 4057, 4058, 4059, 4060, 4061, 4062, 4063, 4064, 4065, 4066, 4067, 4068, 4069, 4070, 4071, 4072, 4073, 4074, 4075, 4076, 4077, 4078, 4079, 4080, 4081, 4082, 4083, 4084, 4085, 4086, 4087, 4088, 4089, 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095, 4096, 4097, 4098, 4099, 4100, 4101, 4102, 4103, 4104, 4105, 4106, 4107, 4108, 4109, 4110, 4111, 4112, 4113, 4114, 4115, 4116, 4117, 4118, 4119, 4120, 4121, 4122, 4123, 4124, 4125, 4126, 4127, 4128, 4129, 4130, 4131, 4132, 4133, 4134, 4135, 4136, 4137, 4138, 4139, 4140, 4141, 4142, 4143, 4144, 4145, 4146, 4147, 4148, 4149, 4150, 4151, 4152, 4153, 4154, 4155, 4156, 4157, 4158, 4159, 4160, 4161, 4162, 4163, 4164, 4165, 4166, 4167, 4168, 4169, 4170, 4171, 4172, 4173, 4174, 4175, 4176, 4177, 4178, 4179, 4180, 4181, 4182, 4183, 4184, 4185, 4186, 4187, 4188, 4189, 4190, 4191, 4192, 4193, 4194, 4195, 4196, 4197, 4198, 4199, 4200, 4201, 4202, 4203, 4204, 4205, 4206, 4207, 4208, 4209, 4210, 4211, 4212, 4213, 4214, 4215, 4216, 4217, 4218, 4219, 4220, 4221, 4222, 4223, 4224, 4225, 4226, 4227, 4228, 4229, 4230, 4231, 4232, 4233, 4234, 4235, 4236, 4237, 4238, 4239, 4240, 4241, 4242, 4243, 4244, 4245, 4246, 4247, 4248, 4249, 4250, 4251, 4252, 4253, 4254, 4255, 4256, 4257, 4258, 4259, 4260, 4261, 4262, 4263, 4264, 4265, 4266, 4267, 4268, 4269, 4270, 4271, 4272, 4273, 4274, 4275, 4276, 4277, 4278, 4279, 4280, 4281, 4282, 4283, 4284, 4285, 4286, 4287, 4288, 4289, 4290, 4291, 4292, 4293, 4294, 4295, 4296, 4297, 4298, 4299, 4300, 4301, 4302, 4303, 4304, 4305, 4306, 4307, 4308, 4309, 4310, 4311, 4312, 4313, 4314, 4315, 4316, 4317, 4318, 4319, 4320, 4321, 4322, 4323, 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La inscripción o permanencia de alumnos en la institución en ningún caso quedará condicionada al pago de cualquier tipo de aportación no contemplada en el arancel por servicios escolares, conforme a lo establecido en la circular número 02/2007 del 07 de Diciembre de 2007, signada por el C. Rector General y el Secretario General.

2.24 Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, solo podrán ser considerados como recursos comprometidos aquéllos que se encuentren registrados en cualquiera de los siguientes momentos contables: comprometido, devengado o ejercido.

2.25 Los recursos disponibles del subsidio ordinario no comprometidos, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán reintegrados de manera definitiva a la Dirección de Finanzas para fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, a propuesta del C. Rector General, con el aval del Consejo de Rectores, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para que puedan ejercerse en la forma en que autoriza el artículo 35, fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el artículo 95, fracciones I, V, XI y XII, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

El mismo tratamiento se dará a los remanentes disponibles de los ingresos autogenerados que no hubieran sido ejercidos en el año en que se generaron o en el subsiguiente.

2.26 A la Rectoría General y a la Secretaría General les corresponderá realizar los pagos correspondientes por concepto del mantenimiento y servicios del "Edificio de Rectoría General y del Paraninfo Enrique Díaz de León" y del "Edificio Cultural y Administrativo Enrique Díaz de León" respectivamente.

La Coordinación General de Tecnologías de Información efectuará los pagos que correspondan por el uso y mantenimiento del conmutador general del propio edificio. La Coordinación General Administrativa, efectuará los pagos correspondientes a los derechos y obligaciones de los vehículos registrados en el parque vehicular institucional, de conformidad a lo establecido en los "Lineamientos para Vehículos Oficiales de la Universidad de Guadalajara".

Página 20 de 27

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Ext. 2428, 2421/2243, 2420, 2427, 2426, 2425, 2424, 2423, 2422, 2421, 2420, 2419, 2418, 2417, 2416, 2415, 2414, 2413, 2412, 2411, 2410, 2409, 2408, 2407, 2406, 2405, 2404, 2403, 2402, 2401, 2400, 2399, 2398, 2397, 2396, 2395, 2394, 2393, 2392, 2391, 2390, 2389, 2388, 2387, 2386, 2385, 2384, 2383, 2382, 2381, 2380, 2379, 2378, 2377, 2376, 2375, 2374, 2373, 2372, 2371, 2370, 2369, 2368, 2367, 2366, 2365, 2364, 2363, 2362, 2361, 2360, 2359, 2358, 2357, 2356, 2355, 2354, 2353, 2352, 2351, 2350, 2349, 2348, 2347, 2346, 2345, 2344, 2343, 2342, 2341, 2340, 2339, 2338, 2337, 2336, 2335, 2334, 2333, 2332, 2331, 2330, 2329, 2328, 2327, 2326, 2325, 2324, 2323, 2322, 2321, 2320, 2319, 2318, 2317, 2316, 2315, 2314, 2313, 2312, 2311, 2310, 2309, 2308, 2307, 2306, 2305, 2304, 2303, 2302, 2301, 2300, 2299, 2298, 2297, 2296, 2295, 2294, 2293, 2292, 2291, 2290, 2289, 2288, 2287, 2286, 2285, 2284, 2283, 2282, 2281, 2280, 2279, 2278, 2277, 2276, 2275, 2274, 2273, 2272, 2271, 2270, 2269, 2268, 2267, 2266, 2265, 2264, 2263, 2262, 2261, 2260, 2259, 2258, 2257, 2256, 2255, 2254, 2253, 2252, 2251, 2250, 2249, 2248, 2247, 2246, 2245, 2244, 2243, 2242, 2241, 2240, 2239, 2238, 2237, 2236, 2235, 2234, 2233, 2232, 2231, 2230, 2229, 2228, 2227, 2226, 2225, 2224, 2223, 2222, 2221, 2220, 2219, 2218, 2217, 2216, 2215, 2214, 2213, 2212, 2211, 2210, 2209, 2208, 2207, 2206, 2205, 2204, 2203, 2202, 2201, 2200, 2199, 2198, 2197, 2196, 2195, 2194, 2193, 2192, 2191, 2190, 2189, 2188, 2187, 2186, 2185, 2184, 2183, 2182, 2181, 2180, 2179, 2178, 2177, 2176, 2175, 2174, 2173, 2172, 2171, 2170, 2169, 2168, 2167, 2166, 2165, 2164, 2163, 2162, 2161, 2160, 2159, 2158, 2157, 2156, 2155, 2154, 2153, 2152, 2151, 2150, 2149, 2148, 2147, 2146, 2145, 2144, 2143, 2142, 2141, 2140, 2139, 2138, 2137, 2136, 2135, 2134, 2133, 2132, 2131, 2130, 2129, 2128, 2127, 2126, 2125, 2124, 2123, 2122, 2121, 2120, 2119, 2118, 2117, 2116, 2115, 2114, 2113, 2112, 2111, 2110, 2109, 2108, 2107, 2106, 2105, 2104, 2103, 2102, 2101, 2100, 2099, 2098, 2097, 2096, 2095, 2094, 2093, 2092, 2091, 2090, 2089, 2088, 2087, 2086, 2085, 2084, 2083, 2082, 2081, 2080, 2079, 2078, 2077, 2076, 2075, 2074, 2073, 2072, 2071, 2070, 2069, 2068, 2067, 2066, 2065, 2064, 2063, 2062, 2061, 2060, 2059, 2058, 2057, 2056, 2055, 2054, 2053, 2052, 2051, 2050, 2049, 2048, 2047, 2046, 2045, 2044, 2043, 2042, 2041, 2040, 2039, 2038, 2037, 2036, 2035, 2034, 2033, 2032, 2031, 2030, 2029, 2028, 2027, 2026, 2025, 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001, 2000, 1999, 1998, 1997, 1996, 1995, 1994, 1993, 1992, 1991, 1990, 1989, 1988, 1987, 1986, 1985, 1984, 1983, 1982, 1981, 1980, 1979, 1978, 1977, 1976, 1975, 1974, 1973, 1972, 1971, 1970, 1969, 1968, 1967, 1966, 1965, 1964, 1963, 1962, 1961, 1960, 1959, 1958, 1957, 1956, 1955, 1954, 1953, 1952, 1951, 1950, 1949, 1948, 1947, 1946, 1945, 1944, 1943, 1942, 1941, 1940, 1939, 1938, 1937, 1936, 1935, 1934, 1933, 1932, 1931, 1930, 1929, 1928, 1927, 1926, 1925, 1924, 1923, 1922, 1921, 1920, 1919, 1918, 1917, 1916, 1915, 1914, 1913, 1912, 1911, 1910, 1909, 1908, 1907, 1906, 1905, 1904, 1903, 1902, 1901, 1900, 1899, 1898, 1897, 1896, 1895, 1894, 1893, 1892, 1891, 1890, 1889, 1888, 1887, 1886, 1885, 1884, 1883, 1882, 1881, 1880, 1879, 1878, 1877, 1876, 1875, 1874, 1873, 1872, 1871, 1870, 1869, 1868, 1867, 1866, 1865, 1864, 1863, 1862, 1861, 1860, 1859, 1858, 1857, 1856, 1855, 1854, 1853, 1852, 1851, 1850, 1849, 1848, 1847, 1846, 1845, 1844, 1843, 1842, 1841, 1840, 1839, 1838, 1837, 1836, 1835, 1834, 1833, 1832, 1831, 1830, 1829, 1828, 1827, 1826, 1825, 1824, 1823, 1822, 1821, 1820, 1819, 1818, 1817, 1816, 1815, 1814, 1813, 1812, 1811, 1810, 1809, 1808, 1807, 1806, 1805, 1804, 1803, 1802, 1801, 1800, 1799, 1798, 1797, 1796, 1795, 1794, 1793, 1792, 1791, 1790, 1789, 1788, 1787, 1786, 1785, 1784, 1783, 1782, 1781, 1780, 1779, 1778, 1777, 1776, 1775, 1774, 1773, 1772, 1771, 1770, 1769, 1768, 1767, 1766, 1765, 1764, 1763, 1762, 1761, 1760, 1759, 1758, 1757, 1756, 1755, 1754, 1753, 1752, 1751, 1750, 1749, 1748, 1747, 1746, 1745, 1744, 1743, 1742, 1741, 1740, 1739, 1738, 1737, 1736, 1735, 1734, 1733, 1732, 1731, 1730, 1729, 1728, 1727, 1726, 1725, 1724, 1723, 1722, 1721, 1720, 1719, 1718, 1717, 1716, 1715, 1714, 1713, 1712, 1711, 1710, 1709, 1708, 1707, 1706, 1705, 1704, 1703, 1702, 1701, 1700, 1699, 1698, 1697, 1696, 1695, 1694, 1693, 1692, 1691, 1690, 1689, 1688, 1687, 1686, 1685, 1684, 1683, 1682, 1681, 1680, 1679, 1678, 1677, 1676, 1675, 1674, 1673, 1672, 1671, 1670, 1669, 1668, 1667, 1666, 1665, 1664, 1663, 1662, 1661, 1660, 1659, 1658, 1657, 1656, 1655, 1654, 1653, 1652, 1651, 1650, 1649, 1648, 1647, 1646, 1645, 1644, 1643, 1642, 1641, 1640, 1639, 1638, 1637, 1636, 1635, 1634, 1633, 1632, 1631, 1630, 1629, 1628, 1627, 1626, 1625, 1624, 1623, 1622, 1621, 1620, 1619, 1618, 1617, 1616, 1615, 1614, 1613, 1612, 1611, 1610, 1609, 1608, 1607, 1606, 1605, 1604, 1603, 1602, 1601, 1600, 1599, 1598, 1597, 1596, 1595, 1594, 1593, 1592, 1591, 1590, 1589, 1588, 1587, 1586, 1585, 1584, 1583, 1582, 1581, 1580, 1579, 1578, 1577, 1576, 1575, 1574, 1573, 1572, 1571, 1570, 1569, 1568, 1567, 1566, 1565, 1564, 1563, 1562, 1561, 1560, 1559, 1558, 1557, 1556, 1555, 1554, 1553, 1552, 1551, 1550, 1549, 1548, 1547, 1546, 1545, 1544, 1543, 1542, 1541, 1540, 1539, 1538, 1537, 1536, 1535, 1534, 1533, 1532, 1531, 1530, 1529, 1528, 1527, 1526, 1525, 1524, 1523, 1522, 1521, 1520, 1519, 1518, 1517, 1516, 1515, 1514, 1513, 1512, 1511, 1510, 1509, 1508, 1507, 1506, 1505, 1504, 1503, 1502, 1501, 1500, 1499, 1498, 1497, 1496, 1495, 1494, 1493, 1492, 1491, 1490, 1489, 1488, 1487, 1486, 1485, 1484, 1483, 1482, 1481, 1480, 1479, 1478, 1477, 1476, 1475, 1474, 1473, 1472, 1471, 1470, 1469, 1468, 1467, 1466, 1465, 1464, 1463, 1462, 1461, 1460, 1459, 1458, 1457, 1456, 1455, 1454, 1453, 1452, 1451, 1450, 1449, 1448, 1447, 1446, 1445, 1444, 1443, 1442, 1441, 1440, 1439, 1438, 1437, 1436, 1435, 1434, 1433, 1432, 1431, 1430, 1429, 1428, 1427, 1426, 1425, 1424, 1423, 1422, 1421, 1420, 1419, 1418, 1417, 1416, 1415, 1414, 1413, 1412, 1411, 1410, 1409, 1408, 1407, 1406, 1405, 1404, 1403, 1402, 1401, 1400, 1399, 1398, 1397, 1396, 1395, 1394, 1393, 1392, 1391, 1390, 1389, 1388, 1387, 1386, 1385, 1384, 1383, 1382, 1381, 1380, 1379, 1378, 1377, 1376, 1375, 1374, 1373, 1372, 1371, 1370, 1369, 1368, 1367, 1366, 1365, 1364, 1363, 1362, 1361, 1360, 1359, 1358, 1357, 1356, 1355, 1354, 1353, 1352, 1351, 1350, 1349, 1348, 1347, 1346, 1345, 1344, 1343, 1342, 1341, 1340, 1339, 1338, 1337, 1336, 1335, 1334, 1333, 1332, 1331, 1330, 1329, 1328, 1327, 1326, 1325, 1324, 1323, 1322, 1321, 1320, 1319, 1318, 1317, 1316, 1315, 1314, 1313, 1312, 1311, 1310, 1309, 1308, 1307, 1306, 1305, 1304, 1303, 1302, 1301, 1300, 1299, 1298, 1297, 1296, 1295, 1294, 1293, 1292, 1291, 1290, 1289, 1288, 1287, 1286, 1285, 1284, 1283, 1282, 1281, 1280, 1279, 1278, 1277, 1276, 1275, 1274, 1273, 1272, 1271, 1270, 1269, 1268, 1267, 1266, 1265, 1264, 1263, 1262, 1261, 1260, 1259, 1258, 1257, 1256, 1255, 1254, 1253, 1252, 1251, 1250, 1249, 1248, 1247, 1246, 1245, 1244, 1243, 1242, 1241, 1240, 1239, 1238, 1237, 1236, 1235, 1234, 1233, 1232, 1231, 1230, 1229, 1228, 1227, 1226, 1225, 1224, 1223, 1222, 1221, 1220, 1219, 1218, 1217, 1216, 1215, 1214, 1213, 1212, 1211, 1210, 1209, 1208, 1207, 1206, 1205, 1204, 1203, 1202, 1201, 1200, 1199, 1198, 1197, 1196, 1195, 1194, 1193, 1192, 1191, 1190, 1189, 1188, 1187, 1186, 1185, 1184, 1183, 1182, 1181, 1180, 1179, 1178, 1177, 1176, 1175, 1174, 1173, 1172, 1171, 1170, 1169, 1168, 1167, 1166, 1165, 1164, 1163, 1162, 1161, 1160, 1159, 1158, 1157, 1156, 1155, 1154, 1153, 1152, 1151, 1150, 1149, 1148, 1147, 1146, 1145, 1144, 1143, 1142, 1141, 1140, 1139, 1138, 1137, 1136, 1135, 1134, 1133, 1132, 1131, 1130, 1129, 1128, 1127, 1126, 1125, 1124, 1123, 1122, 1121, 1120, 1119, 1118, 1117, 1116, 1115, 1114, 1113, 1112, 1111, 1110, 1109, 1108, 1107, 1106, 1105, 1104, 1103, 1102, 1101, 1100, 1099, 1098, 1097, 1096, 1095, 1094, 1093, 1092, 1091, 1090, 1089, 1088, 1087, 1086, 1085, 1084, 1083, 1082, 1081, 1080, 1079, 1078, 1077, 1076, 1075, 1074, 1073, 1072, 1071, 1070, 1069, 1068, 1067, 1066, 1065, 1064, 1063, 1062, 1061, 1060, 1059, 1058, 1057, 1056, 1055, 1054, 1053, 1052, 1051, 1050, 1049, 1048, 1047, 1046, 1045, 1044, 1043, 1042, 1041, 1040, 1039, 1038, 1037, 1036, 1035, 1034, 1033, 1032, 1031, 1030, 1029, 1028, 1027, 1026, 1025, 1024, 1023, 1022, 1021, 1020, 1019, 1018, 1017, 1016, 1015, 1014, 1013, 1012, 1011, 1010, 1009, 1008, 1007, 1006, 1005, 1004, 1003, 1002, 1001, 1000, 999, 998, 997, 996, 995, 994, 993, 992, 991, 990, 989, 988, 987, 986, 985, 984, 983, 982, 981, 980, 979, 978, 977, 976, 975, 974, 973, 972, 971, 970, 969, 968, 967, 966, 965, 964, 963, 962, 961, 960, 959, 958, 957, 956, 955, 954, 953, 952, 951, 950, 949, 948, 947, 946, 945, 944, 943, 942, 941, 940, 939, 938, 937, 936, 935, 934, 933, 932, 931, 930, 929, 928, 927, 926, 925, 924, 923, 922, 921, 920, 919, 918, 917, 916, 915, 914, 913, 912, 911, 910, 909, 908, 907, 906, 905, 904, 903, 902, 901, 900, 899, 898, 897, 896, 895, 894, 893, 892, 891, 890, 889, 888, 887, 886, 885, 884, 883, 882, 881, 880, 879, 878, 877, 876, 875, 874, 873, 872, 871, 870, 869, 868, 867, 866, 865, 864, 863, 862, 861, 860, 859, 858, 857, 856, 855, 854, 853, 852, 851, 850, 849, 848, 847, 846, 845, 844, 843, 842, 841, 840, 839, 838, 837, 836, 835, 834, 833, 832, 831, 830, 829, 828, 827, 826, 825, 824, 823, 822, 821, 820, 819, 818, 817, 816, 815, 814, 813, 812, 811, 810, 809, 808, 807, 806, 805, 804, 803, 802, 801, 800, 799, 798, 797, 796, 795, 794, 793, 792, 791, 790, 789, 788, 787, 786, 785, 784, 783, 782, 781, 780, 779, 778, 777, 776, 775, 774, 773, 772, 771, 770, 769, 768, 767, 766, 765, 764, 763, 762, 761, 760, 759, 758, 757, 756, 755, 754, 753, 752, 751, 750, 749, 748, 747, 746, 745, 744, 743, 742, 741, 740, 739, 738, 737, 736, 735, 734, 733, 732, 731, 730, 729, 728, 727, 726, 725, 724, 723, 722, 721, 720, 719, 718, 717, 716, 715, 714, 713, 712, 711, 710, 709, 708, 707, 706, 705, 704, 703, 702, 701, 700, 699, 698, 697, 696, 695, 694, 693, 692, 691, 690, 689, 688, 687, 686, 685, 684, 683, 682, 681, 680, 679, 678, 677, 676, 675, 674, 673, 672, 671, 670, 669, 668, 667, 666, 665, 664, 663, 662, 661, 660, 659, 658, 657, 656, 655, 654, 653, 652, 651, 650, 649, 648, 647, 646, 645, 644, 643, 642, 641, 640, 639, 638, 637, 636, 635, 634, 633, 632, 631, 630, 629, 628, 627, 626, 625, 624, 623, 622, 621, 620, 619, 618, 617, 616, 615, 614, 613, 612, 611, 610, 609, 608, 607, 606, 605, 604, 603, 602, 601, 600, 599, 598, 597, 596, 595, 594, 593, 592, 591, 590, 589, 588, 587, 586, 585, 584, 583, 582, 581, 580, 579, 578, 577, 576, 575, 574, 573, 572, 571, 570, 569, 568, 567, 566, 565, 564, 563, 562, 561, 560, 559, 558, 557, 556, 555, 554, 553, 552, 551, 550, 549, 548, 547, 546, 545, 544, 543, 542, 541, 540, 539, 538, 537, 536, 535, 534, 533, 532, 531, 530, 529, 528, 527, 526, 525, 524, 523, 522, 521, 520, 519, 518, 517, 516, 515, 514, 513, 512, 511, 510, 509, 508, 507, 506, 505, 504, 503, 502, 501, 500, 499, 498, 497, 496, 495, 494, 493, 492, 491, 490, 489, 488, 487, 486, 485, 484, 483, 482, 481, 480, 479, 478, 477, 476, 475, 474, 473, 472, 471, 470, 469, 468, 467, 466, 465, 464, 463, 462, 461, 460, 459, 458, 457, 456, 455, 454, 453, 452, 451, 450, 449, 448, 447, 446, 445, 444, 443, 442, 441, 440, 439, 438, 437, 436, 435, 434, 433, 432, 431, 430, 429, 428, 427, 426, 425, 424, 423, 422, 421,



2.27 Las entidades deberán cuidar que los pagos que efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- a. Que se encuentren previamente registrados en los momentos contables que anteceden al pago;
- b. Que se efectúen dentro del ejercicio fiscal de que se trate;
- c. Que se respalden con documentos originales debidamente justificados conforme a las disposiciones que determinen la obligación de hacer un pago, y
- d. Que se verifique la entrega física del bien o del servicio contratado.

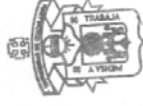
2.28 No se reconocerá como válido ningún sobregiro de recursos con respecto a lo autorizado.

2.29 Los recursos asignados en "Compromisos Institucionales", deberán ejercerse en gastos inherentes al compromiso en cuestión y no podrán destinarse para el pago de remuneraciones al personal.

2.30 Las reglas de operación y aplicación de los "Fondos Institucionales Participables", serán propuestas por el C. Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores y validadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Las reglas de operación de los FIPS serán publicadas en la Gaceta Universitaria, con excepción de becas, estímulos a estudiantes sobresalientes, y acreditación de programas educativos,, que se registrarán por lo establecido en sus respectivos reglamentos.

Una vez concluida su operación, la entidad responsable deberá emitir un reporte del gasto generado en el sistema de contabilidad institucional y presentarlo a las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 21 de 27

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Ext. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Los recursos remanentes y disponibles de los "Fondos Institucionales Participables", deberán reprogramarse a los proyectos o programas de la Red que requieran fortalecerse, a propuesta del C. Rector General, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, registrando las modificaciones en el sistema de contabilidad institucional

2.31 El ejercicio de los recursos provenientes de "Fondos Externos Determinados" sustentados en convenios, contratos, acuerdos o proyectos celebrados con entidades públicas o privadas, se sujetará a las normas universitarias.

2.32 Las transferencias o modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:

- a. Ampliaciones o reducciones, que serán aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
- b. Compensaciones internas: cambios de objeto del gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos, que serán autorizadas por el titular de las entidades (Rector del Centro o Director General del SEMS o Rector del SUV, Coordinación General, Dirección General, Contraloría General o equivalentes y en el caso de las escuelas Preparatorias, por el Director; y
- c. Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre dependencias de la Red Universitaria, que serán autorizadas por los titulares de cada dependencia, previo documento que avale la prestación y recepción del servicio.

Deberá asegurarse que los cambios de objeto de gasto y transferencias no impidan el cumplimiento de los objetivos generales de los proyectos.

2.33 Las partidas destinadas a servicios personales y a estímulos académicos no podrán ser reasignadas a otros rubros.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 22 de 27

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. director: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2471, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.34 La ampliación de recursos o incremento al irreductible del techo presupuestal de las entidades de la Red, deberán ser autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud de la entidad universitaria interesada debidamente motivada, dirigida al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva. Para esta autorización, la Comisión tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas.

2.35 Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. Solo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente.

El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos de las partes.

2.36 La Coordinación General Administrativa será la responsable de efectuar los pagos del servicio de telefonía celular, con cargo al presupuesto institucional.

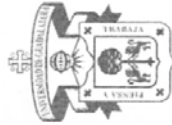
2.37 Las entidades universitarias de la Red, podrán adquirir tarjetas de prepago de tiempo-aire de celular y de telefonía local, previa autorización del superior jerárquico de la dependencia respectiva.

2.38 Cuando las entidades de la Red Universitaria tengan la necesidad de celebrar contratos a favor de terceros en los que se transmita total o parcialmente cualquier derecho de propiedad intelectual (Propiedad Industrial y Derechos de Autor) independientemente de quien lo proponga, invariablemente y de manera previa, deberán ser aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



Página 23 de 27

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Ext. 2428, 2431, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.- De la Comprobación del Ejercicio de los Recursos

3.1 Toda erogación deberá quedar debidamente registrada en el sistema contable institucional.

3.2 La documentación original que respalde dichas erogaciones deberá ser entregada ante la Dirección de Finanzas dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la salida del recurso de la cuenta ejecutora, excepto la correspondiente a los meses de Noviembre y de Diciembre, que deberán entregarse a la Dirección de Finanzas a más tardar el 15 de Enero del año siguiente.

Si el recurso no ha sido ejercido y se encuentra en las cuentas bancarias institucionales de las entidades de la Red, no será considerado como saldo deudor.

Los recursos no ejercidos dentro del plazo señalado en los párrafos anteriores, deberán ser reintegrados a la Dirección de Finanzas debidamente referenciados a la cuenta institucional determinada por ésta para su correspondiente descarga.

3.3 En los casos en que los documentos comprobatorios del gasto no reúnan alguno de los requisitos establecidos en la legislación fiscal y la norma universitaria, será la Contraloría General, previa solicitud por escrito del titular de la dependencia que ejerció el recurso, adjuntando la justificación correspondiente.

En los gastos en los que por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan todos los requisitos fiscales, podrán comprobarse con el visto bueno del titular de la dependencia o entidad de la Red en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.) mensuales para entidades de la zona metropolitana y de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) para las entidades regionales. Cuando se prevea que el importe de dichos gastos rebasará el monto antes señalado, previo a su ejercicio deberá obtenerse la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo de Centro, del Sistema de Educación Media Superior y del Sistema de Universidad Virtual.

En el caso de proyectos de investigación que impliquen trabajo de campo en áreas en las que por sus características no sea factible obtener



Página 24 de 27

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278
http://www.hcguadg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

comprobantes que reúnan requisitos fiscales, se podrán comprobar dichos gastos con el visto bueno de la Secretaría Académica o Dirección Académica de la dependencia o entidad de la Red en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) mensuales. Cuando el importe de dichos gastos rebase el monto antes señalado deberá obtener la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo de Centro, del Sistema de Educación Media Superior y del Sistema de Universidad Virtual.

En los casos en que los responsables de los proyectos no hayan realizado la comprobación correspondiente en el plazo establecido en la norma 3.1, el titular de la dependencia podrá solicitar a la Dirección de Finanzas que se descarguen contablemente las partidas de gastos a comprobar y que se registre el adeudo a nombre del responsable del proyecto que ejerció el recurso, conforme a lo establecido en el acuerdo número 01/2007, del 28 de febrero de 2007, signada por el Director de Finanzas.

3.4 Cuando se trate de comprobaciones relativas a la adquisición de activos fijos, el titular de la dependencia y el responsable del gasto deberán asegurarse de que los bienes se den de alta en el sistema de control de inventarios (PATME II) dentro de los 30 días siguientes a la recepción de los mismos.

3.5 Cuando se trate de obra y se refiera al pago de la primera estimación, deberá adjuntarse una copia del acta de adjudicación aprobada por el titular de la dependencia o el Comité de Compras respectivo, según sea el caso. En el último pago, deberá adjuntarse una copia del finiquito de la obra y del acta de entrega-recepción correspondiente.

3.6 Los recursos transferidos en el presente ejercicio presupuestal que no se hayan ejercido durante el mismo, deberán reintegrarse a la Dirección de Finanzas a más tardar el penúltimo día hábil del mes de diciembre de 2012, reportados por fondo, proyecto y transferencia. Los recursos que correspondan a cheques en circulación podrán mantenerse en la cuenta ejecutora, siempre y cuando la dependencia haya efectuado el registro contable correspondiente.

3.7 La comprobación de los recursos ejercidos se realizará por fondo y proyecto, según las partidas consignadas en el P3e; debiendo clasificarse a cuarto o quinto nivel, cuando éste último aplique, del Clasificador por

Página 25 de 27

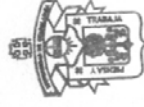
Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Correo electrónico: 3134-2222 Ext. 2428, 2427, 2243 y 2244
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcguadg.mx>
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Objeto del Gasto vigente. La comprobación deberá ser registrada en el Sistema de Contabilidad Institucional.

3.8 Las entidades de la Red Universitaria estarán obligadas a proporcionar en tiempo y forma al C. Rector General la información de la gestión financiera relacionada con el ejercicio de los recursos.

3.9 Las empresas universitarias estarán sujetas a los procesos, plazos y mecanismos establecidos por su Consejo de Administración y por la Contraloría General, debiendo informar al C. Rector General sobre su desempeño.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 26 de 27



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

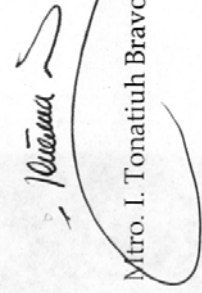
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

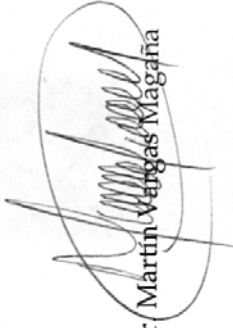
4.- Generales

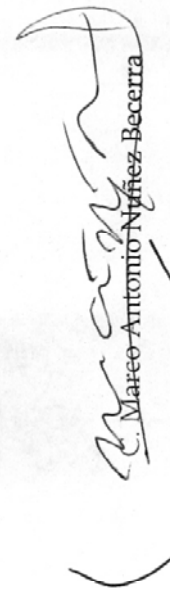
4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

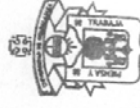

Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla.


Dr. Martín Vargas Magaña


Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 27 de 27

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. I. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>

ANEXOS

ANEXO 1: FIDEICOMISOS INSTITUCIONALES SALDO AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

(cantidades en pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 31 de octubre de 2011
PIFI (FOMES y FIUPEA) ^{a)}	010128-7	BANORTE	30,732,657.14
PROMEP ^{b)}	47578-0	BBVA-Bancomer	67,270,252.75
Infraestructura Física de la Red Universitaria ^{c)}	43464-7	BBVA-Bancomer	3,858,479.77
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdG ^{c)}	47091-4	BBVA-Bancomer	6,252,854,269.63
Total Fideicomiso Centro Cultural Universitario ^{c)}			161,246,652.87
<i>Centro Cultural Universitario</i>	106644-5		11,892,660.47
<i>Subcuenta (NBPEJ)</i>	350523091		80,123,091.77
<i>Subcuenta (Museo)</i>	350523172		16,732,869.48
<i>Subcuenta (Vialidades)</i>	352523253	BANAMEX	13,031,710.65
<i>Subcuenta (Urbanización)</i>	5056681		32,237,408.20
<i>Subcuenta (Conjunto de Artes Escénicas)</i>	5056673		7,228,912.30
<i>Subcuenta (CONACULTA NBPEJ)</i>	5056843		-

Fuente:

- a) Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional.
- b) Coordinación General Académica.
- c) Dirección de Finanzas.



ANEXO 2: ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA COORDINACIÓN DEL CORPORATIVO DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS

(cantidades en pesos)

Nombre de la Empresa	Ingresos	Egresos
Centro de Estudios para Extranjeros (CEPE)	10,101,988	10,025,880
Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A. C.	21,993,437	20,652,530
Editorial Universitaria	20,248,758	19,305,728
Empresa Servicios Universitarios	21,088,943	18,001,153
Feria Internacional del Libro de Guadalajara	65,647,493	64,806,344
Hotel Villa Montecarlo	11,221,236	10,865,676
Hotel Villa Primavera	27,823,520	26,773,990
Operadora de Estacionamientos	6,809,114	6,335,089
Operadora Parque Industrial Los Belenes	9,331,800	8,501,208
Operadora Promotora Deportiva Leones Negros de la Universidad	8,379,839	8,079,333
Sistema Corporativo PROULEX-COMLEX	109,164,309	89,251,775
Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento	3,766,295	3,673,700
Empresa Desarrolladora de Software y de Negocios	3,034,960	2,719,518
Empresa Impro Promotora de Espectáculos	4,337,500	4,309,029
Inmobiliaria Universitaria	6,284,400	4,558,544
Insignia	2,450,010	2,307,051
Operadora Auditorio Metropolitano	85,911,844	83,337,236
Red de Gasolineras Universitarias SA de CV	131,198,814	126,672,240
Total	548,794,260	510,176,024

Nota:

Las utilidades serán para el pago de los intereses y abono a capital del crédito para el Auditorio Metropolitano, según resolutivo tercero de la sesión número II/2006/484 del Consejo General Universitario de fecha 19 de diciembre de 2006.

Fuente:

Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, conforme al Dictamen 042/2011 aprobado por el Consejo de Centro del CUCEA.



ANEXO 3: ESTIMADO DE INGRESOS AUTOGENERADOS POR SERVICIOS ESCOLARES Y ARANCELES

(cantidades en pesos)

Entidad	Nivel	Ingresos Reembolsables							Ingresos No reembolsables							Total de Ingresos por Servicios Escolares (reembolsables y No reembolsables)	
		Ingresos por Matrícula	Reembolso del 100% Según resolutivo 4d)	Reembolso del 50% de Matrícula destinado al CU y/o Escuela que lo genere, según resolutivo 4c)	Reembolso del 20% de Matrícula destinado al CU y/o Escuela que lo genere, según resolutivo 4d)	Expedición de Títulos, Exámenes, Credenciales y Certificaciones	REVOE (70%)	Total Ingresos Reembolsables	Matrícula No Reembolsable	Trámites de Aspirante (examen más referendos, cupón extemporáneo, etc.)	Exámenes	Expedición de Títulos, Credenciales y Certificaciones	Revalidaciones	Aportaciones Voluntarias	REVOE (30%)		Total de Ingresos No Reembolsables
C.U. de Cs. Económico Administrativas	Licenciatura	5,130,959	19,501,760	2,585,752	1,005,564	25,884	9,459,093	32,578,053	1,539,643	-	826,785	1,128,706	305,284	425,164	4,053,897	8,279,479	40,857,532
	Especialidad																
	Maestría																
	Doctorado																
C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	TSU	675,013	3,434,721	1,736,132	675,013	26,820	788,258	6,660,944	1,033,751	-	1,109,087	730,494	4,835	1,160,033	337,825	4,376,025	11,036,969
	Licenciatura																
	Especialidad																
	Maestría																
C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	Doctorado	3,434,721	2,618,853	1,089,195	423,573	54,410	4,729,546	8,915,577	648,543	-	724,781	735,323	97,278	772,472	2,026,948	5,005,345	13,920,922
	Licenciatura																
	Maestría																
	Doctorado																
C.U. de Cs. de la Salud	NMS	175,499	7,245,442	126,359	49,140	4,799	3,153,031	12,351,428	835,199	-	790,053	1,373,984	34,795	1,525,954	1,351,299	5,911,284	18,262,712
	TSU																
	Licenciatura																
	Especialidad																
C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	Maestría	2,607,857	5,234,863	463,190	180,130	27,250	788,258	6,723,878	288,739	-	216,710	258,850	18,277	516,067	337,825	1,636,468	8,360,346
	Doctorado																
	NMS																
	Licenciatura																
C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	Maestría	932,059	945,924	338,642	131,693	11,460	-	1,427,719	201,640	-	214,179	119,892	-	275,127	-	810,838	2,238,557
	Doctorado																
	TSU																
	Licenciatura																
C.U. de los Altos	Maestría	131,693	1,369,341	157,112	61,099	-	-	1,587,552	93,550	-	80,013	85,817	-	154,740	-	414,120	2,001,672
	Doctorado																
	TSU																
	Licenciatura																
C.U. de la Ciénege	Maestría	540,282	1,360,111	563,476	219,128	5,392	-	2,148,107	335,510	-	324,504	232,502	7,059	10,110	-	909,685	3,057,792
	Doctorado																
	TSU																
	Licenciatura																
C.U. del Sur	Maestría	311,761	8,201,044	495,577	192,788	87,023	-	8,976,412	291,791	-	298,967	247,035	15,092	38,002	-	890,887	9,867,299
	Doctorado																
	TSU																
	Licenciatura																
C.U. de la Costa Sur	Maestría	1,369,341	667,441	269,658	104,867	165,141	-	1,207,107	160,563	-	109,041	105,322	-	79,973	-	454,899	1,662,006
	Doctorado																
	TSU																
	Licenciatura																
C.U. del Norte	Cursos	24,618	94,767	63,139	24,618	184	-	182,708	37,595	-	41,611	30,846	3,234	62,402	-	175,688	358,396
	Doctorado																
	TSU																
	Licenciatura																
C.U. de los Valles	Cursos	100,734	629,528	157,943	61,422	504	-	849,397	94,045	-	51,153	61,502	4,093	-	-	210,793	1,060,190
	Doctorado																
	TSU																
	Licenciatura																
C.U. de los Lagos	Cursos	94,767	528,462	188,405	73,268	78,395	-	868,530	112,183	-	66,969	82,702	5,108	124,329	-	391,291	1,259,821
	Doctorado																
	TSU																
	Licenciatura																
C.U. de Tonalá	Cursos	528,462	87,360	34,944	1,462	-	123,766	52,416	3,410	102,480	-	8,400	-	-	166,706	290,472	
	Doctorado																
	TSU																
	Licenciatura																
Sistema de Educación Media Superior	Cursos	174,720	10,900,138	4,360,055	43,909	20,494,702	49,500,880	4,111,546	-	2,552,217	4,860,012	166,594	8,964,188	8,783,444	29,438,001	78,938,881	
	Maestría																
	NMS Escolarizado																
	NMS Semiescolariz.																
Sistema de Universidad Virtual	Cursos	2,685,393	115,700	44,992	-	-	3,710,458	68,894	-	6,971	30,782	835	-	-	107,482	3,817,940	
	Doctorado																
	TSU																
	Licenciatura																
Otras Dependencias	Cursos	229,586	1,523,862	-	-	-	1,523,862	-	75,166,100	508,923	35,225,083	928,649	1,826,569	-	13,655,324	115,179,186	
	Licenciatura																
Total		111,720,630	72,412,474	20,948,103	8,268,505	532,633	39,412,888	141,574,603	10,091,548	75,166,100	8,162,197	45,591,964	1,593,513	15,943,530	16,891,238	177,440,090	315,014,693

Notas:

1) El monto de matrícula fue construido a partir de la población escolar reportadas en PIFI 2010-2011 y el dictamen de aranceles No. II/2003/034.

2) El monto por trámites de aspirantes se calculó con base en los ingresos contabilizados al 31 de octubre de 2011 por la Dirección de Finanzas.

3) La estimación de los montos de exámenes extraordinarios y de titulación, son resultado de los índices de aprobación y reprobación, así como de titulación reportadas en el informe técnico de Rectoría General 2010 - 2011.

Fuente:

Dirección de Finanzas, estimación al 31 de octubre de 2011.

ANEXO 4: ESTIMADO DE INGRESOS PROPIOS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

(cantidades en pesos)

Entidad	Ingresos Propios							Total Ingresos Propios	Otras Fuentes de Financiamento		Total Otras Fuentes	Total de Ingresos Propios y Otras Fuentes de Financiamento
	Servicios	Donativos	Arrendamiento	Aportaciones Extraordinarias	Concesiones	Venta de Formas	Venta de Productos		Convenios y Contratos Públicos o Privados	Otros Ingresos		
C.U. de Cs. Económico Administrativas	3,442,658	1,525,880	-	12,433,194	-	613,361	402,866	18,417,959	6,613,933	1,003,840	7,617,773	26,035,732
C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	6,808,249	-	-	6,939,360	-	124,282	137,896	14,009,787	180,502	169,479	349,981	14,359,768
C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	9,017,532	-	-	5,033,761	-	1,101,254	138,711	15,291,258	-	171,467	171,467	15,462,725
C.U. de Cs. de la Salud	9,893,960	117,278	-	11,766,832	-	33,197	582,226	22,393,493	59,309	79,101	138,410	22,531,903
C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	896,825	-	-	1,248,826	-	142,262	870,333	3,158,246	-	292,141	292,141	3,450,387
Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural	17,039,670	-	5,512,500	408,520	-	45,807	23,006,497	23,006,497	-	194,761	194,761	23,201,258
C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	21,852,779	-	-	1,633,202	-	103,266	881,432	24,470,679	28,863	730,143	759,006	25,229,685
C.U. de los Altos	2,457,868	34,061	-	947,141	-	19,875	54,121	3,513,066	-	-	-	3,513,066
C.U. de la Ciénega	146,491	-	-	2,765,232	-	63,196	43,366	3,018,285	-	129,484	129,484	3,147,769
C.U. del Sur	734,571	-	-	2,100,387	-	116,016	357,923	3,308,897	64,139	52,032	116,171	3,425,068
C.U. de la Costa	96,742	6,346	-	3,177,911	-	159,964	-	3,440,963	-	35,010	35,010	3,475,973
C.U. de la Costa Sur	1,593,353	42,841	-	1,631,409	-	177,210	-	3,444,813	6,806	15,261	22,067	3,466,880
C.U. del Norte	14,497	-	-	19,181	-	22,023	-	55,701	39,765	17,011	56,776	112,477
C.U. de los Valles	64,213	-	-	3,416,780	-	10,369	-	3,491,362	12,786	20,303	33,089	3,524,451
C.U. de los Lagos	18,467	102,607	-	654,712	-	17,857	-	793,643	-	9,751	9,751	803,394
C.U. de Tonalá	-	-	-	672,000	-	3,024	-	675,024	-	-	-	675,024
Subtotal A	74,077,875	1,829,013	5,512,500	54,848,448	-	2,707,156	3,514,681	142,489,673	7,006,103	2,919,784	9,925,887	152,415,560
Sistema de Educación Media Superior	5,517,538	12,694	-	22,232,083	-	692,694	1,326,570	29,781,579	-	465,754	465,754	30,247,333
Subtotal B	5,517,538	12,694	-	22,232,083	-	692,694	1,326,570	29,781,579	-	465,754	465,754	30,247,333
Sistema de Universidad Virtual	484,769	-	-	2,018,540	-	9,139	14,337	2,526,785	-	6,258	6,258	2,533,043
Subtotal C	484,769	-	-	2,018,540	-	9,139	14,337	2,526,785	-	6,258	6,258	2,533,043
Contraloría General	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rectoría General	127,282	-	-	-	-	-	-	127,282	182,796	129,312	312,108	439,390
Subtotal	127,282	-	-	-	-	-	-	127,282	182,796	129,312	312,108	439,390
Vicerrectoría Ejecutiva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18,205	18,205	18,205
Coord. Gral. Académica	36,691	-	-	-	-	-	-	36,691	2,429,839	-	2,429,839	2,466,530
Coord. Gral. Administrativa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	220,147	220,147	220,147
Dirección de Finanzas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	-	634,681	-	-	-	-	-	634,681	237,984	-	237,984	872,665
Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Instit.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,357	1,357	1,357
Coordinación de Vinculación y Servicio Social	167,984	-	-	2,288,861	-	-	318	2,457,163	104,795	11,682	116,477	2,573,640
Coord. Gral. de Tecnologías de Información	3,441,258	-	-	301,830	-	-	-	3,743,088	-	28,869	28,869	3,771,957
Subtotal	3,645,933	634,681	-	2,590,691	-	-	318	6,871,623	2,772,618	280,260	3,052,878	9,924,501
Secretaría General	-	-	-	-	-	-	-	-	38,483	5,799	44,282	44,282
Oficina del Abogado General	27,167	-	-	-	-	-	-	27,167	-	75,866	103,033	103,033
Coord. Gral. de Patrimonio	5,081	-	-	-	100,000	-	-	105,081	-	3,477	3,477	108,558
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	7,827,165	-	-	-	-	-	-	7,827,165	-	38,527	38,527	7,865,692
Coord. de Estudios Incorporados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Coord. de Seguridad Universitaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dirección Gral. de Medios	8,281,381	523,612	-	-	-	-	-	8,804,993	-	53,034	53,034	8,858,027
Coord. Gral. de Recursos Humanos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Coord. de Control Escolar	-	-	-	94,738	-	8,721,535	-	8,816,273	-	-	-	8,816,273
Coord. de Transparencia y Archivo General	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,638	8,638	8,638
Subtotal D	16,140,794	523,612	-	94,738	100,000	8,721,535	-	25,580,679	38,483	185,341	22,404,503	25,804,503
Subtotal E	19,914,009	1,158,293	-	2,685,429	100,000	8,721,535	318	32,579,584	2,993,897	594,913	3,588,810	36,168,394
Totales (A+B+C+D)	99,994,191	3,000,000	5,512,500	81,784,500	100,000	12,130,524	4,855,906	207,377,621	10,000,000	3,986,709	13,986,709	221,364,330

Fuente:
Dirección de Finanzas.

ANEXO 5: TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PERSONAL ACADÉMICO

PROFESOR DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)	
CATEGORÍA	SUELDO
NIVEL	
PROF E INV ASISTENTE A	\$ 6,000.98
PROF E INV ASISTENTE B	\$ 7,003.41
PROF E INV ASISTENTE C	\$ 8,038.25
PROF E INV ASOCIADO A	\$ 10,608.22
PROF E INV ASOCIADO B	\$ 11,896.73
PROF E INV ASOCIADO C	\$ 13,325.69
PROF E INV TITULAR A	\$ 15,405.72
PROF E INV TITULAR B	\$ 18,235.45
PROF E INV TITULAR C	\$ 21,375.69

TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)	
CATEGORÍA	SUELDO
NIVEL	
TEC ACADÉMICO ASISTENTE A	\$ 5,372.46
TEC ACADÉMICO ASISTENTE B	\$ 6,161.63
TEC ACADÉMICO ASISTENTE C	\$ 7,033.00
TEC ACADÉMICO ASOCIADO A	\$ 9,027.54
TEC ACADÉMICO ASOCIADO B	\$ 9,929.91
TEC ACADÉMICO ASOCIADO C	\$ 10,922.95
TEC ACADÉMICO TITULAR A	\$ 12,013.70
TEC ACADÉMICO TITULAR B	\$ 13,199.80
TEC ACADÉMICO TITULAR C	\$ 14,867.39

PROFESOR DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO (20 HORAS)	
CATEGORÍA	SUELDO
NIVEL	
PROF E INV ASISTENTE A	\$ 3,000.49
PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,501.70
PROF E INV ASISTENTE C	\$ 4,019.13
PROF E INV ASOCIADO A	\$ 5,304.11
PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,948.37
PROF E INV ASOCIADO C	\$ 6,662.85
PROF E INV TITULAR A	\$ 7,702.86
PROF E INV TITULAR B	\$ 9,117.73
PROF E INV TITULAR C	\$ 10,687.84

TÉCNICO ACADÉMICO DE MEDIO TIEMPO (20 HORAS)	
CATEGORÍA	SUELDO
NIVEL	
TEC ACADÉMICO ASISTENTE A	\$ 2,686.23
TEC ACADÉMICO ASISTENTE B	\$ 3,080.81
TEC ACADÉMICO ASISTENTE C	\$ 3,516.50
TEC ACADÉMICO ASOCIADO A	\$ 4,513.77
TEC ACADÉMICO ASOCIADO B	\$ 4,964.96
TEC ACADÉMICO ASOCIADO C	\$ 5,461.48
TEC ACADÉMICO TITULAR A	\$ 6,006.85
TEC ACADÉMICO TITULAR B	\$ 6,599.90
TEC ACADÉMICO TITULAR C	\$ 7,433.69

PROFESOR POR ASIGNATURA (HORA / SEMANA / MES)	
CATEGORÍA	SUELDO
NIVEL	
PROFESOR ASIGNATURA A	\$ 267.09
PROFESOR ASIGNATURA B	\$ 296.14

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO 5: TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES

MANDOS SUPERIORES	PUESTO	SUELDO BASE
	RECTOR GENERAL	\$ 66,333.22
	VICERRECTOR EJECUTIVO	\$ 57,061.24
	SECRETARIO GENERAL	\$ 50,896.55
	RECTOR DE CENTRO	\$ 42,518.40
	DIRECTOR GENERAL	\$ 42,518.40
	RECTOR SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL	\$ 42,518.40
	DIRECTOR DE FINANZAS	\$ 42,518.40
	CONTRALOR GENERAL	\$ 42,517.66
	COORDINADOR EJECUTIVO	\$ 38,754.72
	COORDINADOR GENERAL	\$ 38,754.72
	ABOGADO GENERAL	\$ 38,754.72
	DIRECTOR	\$ 36,603.08
	JEFE DE ASESORES DE RECTORÍA GENERAL	\$ 35,230.78
	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	\$ 31,964.50
	SECRETARIO ACADÉMICO	\$ 31,964.50
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	\$ 31,964.50
	DIRECTOR ACADÉMICO	\$ 31,964.50
	DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS	\$ 31,964.50
	DIRECTOR DE ESCUELA	\$ 29,142.47

Nota: Si el titular de estos puestos cuenta con plaza docente, la compactación de su salario se realizará sumando el salario del puesto en esta tabla más el salario del puesto académico respectivo. Las prestaciones se otorgarán de conformidad con la naturaleza de cada puesto.

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos.



ANEXO 5: TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE PERSONAL DE MANDOS MEDIOS

MANDOS MEDIOS	PUESTO	SUELDO
	SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL (*)	\$ 42,518.39
	SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	\$ 42,518.39
	DIRECTOR DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	\$ 38,754.72
	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 38,754.72
	DIRECTOR OPERADORA TELEVISIÓN ABIERTA	\$ 38,650.82
	SECRETARIO VICERRECTORÍA EJECUTIVA	\$ 36,603.08
	COORDINADOR ÁREA E (*)	\$ 36,603.07
	SECRETARIO SECRETARÍA GENERAL	\$ 36,603.07
	JEFE DE UNIDAD F	\$ 34,695.32
	DIRECTOR FUNDADOR DEL I.DE POL. PUB. Y GOB.	\$ 31,964.50
	SECRETARIO DIRECCIÓN DE FINANZAS	\$ 31,964.50
	DIRECTOR DE DIVISIÓN	\$ 31,964.50
	DIRECTOR DE CENTRO	\$ 31,964.50
	DIRECTOR DE INSTITUTO	\$ 31,964.50
	COORDINADOR ÁREA D	\$ 31,964.48
	SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA GENERAL	\$ 30,873.64
	SECRETARIO PRIVADO DEL RECTOR GENERAL	\$ 30,873.64
	SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR GENERAL	\$ 30,873.64
	SECRETARIO TÉCNICO DEL RECTOR GENERAL	\$ 30,873.64
	COORDINADOR DEL CORPORATIVO DE EMPRESAS	\$ 30,735.10
	SUB-DIRECTOR A	\$ 34,695.32
	SUB-DIRECTOR	\$ 29,743.39
	JEFE DE UNIDAD E	\$ 28,547.66
	SECRETARIO TÉCNICO	\$ 28,547.65
	SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL	\$ 28,008.94
	COORDINADOR ÁREA B	\$ 28,008.94
	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 24,765.52
	DIRECTOR DE ÁREA	\$ 24,765.52
	JEFE DE UNIDAD D	\$ 24,765.52
	JEFE DEL INSTITUTO DE GESTIÓN DEL CONOC.	\$ 24,765.52

MANDOS MEDIOS	PUESTO	SUELDO
	DIRECTOR BIBLIOTECA PÚBLICA DEL EDO. JAL.	\$ 23,813.00
	COORDINADOR DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (*)	\$ 23,598.53
	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL	\$ 23,598.53
	SECRETARIO DE DIRECCIÓN GENERAL	\$ 23,598.53
	CONTRALOR DE CENTRO	\$ 22,519.17
	ASISTENTE DEL RECTOR GENERAL	\$ 22,065.20
	SRIO PART DE SECRETARÍA GENERAL	\$ 22,065.20
	SRIO PART DE VICERRECTORÍA EJECUTIVA	\$ 22,065.20
	SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE ÁREA "B"	\$ 19,382.89
	SECRETARIO DE ESCUELA	\$ 18,524.60
	SECRETARIO DE DIVISIÓN	\$ 18,475.24
	COORDINADOR DE POSGRADO "C"	\$ 18,475.24
	JEFE DE UNIDAD D BIS	\$ 18,475.24
	COORDINADOR DE CARRERA	\$ 18,475.24
	COORDINADOR DE ÁREA A	\$ 18,475.24
	SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE ÁREA "D"	\$ 18,475.25
	SRIO PRIV DE VICERRECTORÍA EJECUTIVA	\$ 15,742.85
	COORDINADOR DE ÁREA C	\$ 15,742.85
	COORDINADOR DE POSGRADO "B"	\$ 15,741.69
	COORDINADOR DE MÓDULO DE ESCUELA	\$ 13,246.57
	COORDINADOR ACADÉMICO DE ESCUELA	\$ 13,246.57
	SECRETARIO PARTICULAR DIRECTOR DEL SEMS	\$ 11,850.24
	SECRETARIO PARTICULAR RECTOR CENTRO	\$ 11,850.24
	OFICIAL MAYOR DE ESCUELA	\$ 10,128.45
	COORDINADOR DE POSGRADO "A"	\$ 10,128.45
	JEFE DE UNIDAD C	\$ 10,128.45
	COORDINADOR DE CARRERA TÉCNICO SUP UNIV	\$ 10,128.20
	COORDINADOR DE EXTENSIÓN DE ESCUELA	\$ 8,434.72
	ORIENTADORES EDUCATIVOS DEL SEMS	\$ 7,210.05

Nota: (*) Si el titular de estos puestos cuenta con plaza académica deberá solicitar licencia sin goce de salario en la misma, en tanto dure en el cargo; condición que se hace extensiva a los siguientes puestos de Jefe de Unidad "D", autorizados a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD: Unidad de Teatro Estudio, Unidad de Revista Luvina, Unidad de Asuntos Jurídicos, Unidad de Estadística y Desarrollo Institucional y Unidad Administrativa. Exceptuando aquellos casos en los que el titular actual cuenta con plaza académica previa a la autorización del presente tabulador.

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos.

ANEXO 5: TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE CONFIANZA

TÉCNICO ADMINISTRATIVO	PUESTO	36 HRS	40 HRS	48 HRS
	JEFE DE SECCIÓN B	\$ 5,839.20	\$ 6,488.00	\$ 7,785.60
	COORDINADOR B	\$ 5,839.20	\$ 6,488.00	\$ 7,785.60
	COORDINADOR A	\$ 5,131.80	\$ 5,702.00	\$ 6,842.40
	JEFE DE UNIDAD A	\$ 7,587.72	\$ 8,430.80	\$ 10,116.96
	JEFE DE UNIDAD B	\$ 12,093.12	\$ 13,436.80	\$ 16,124.16
	JEFE DE CONTROL B	\$ 9,088.20	\$ 10,098.00	\$ 12,117.60
	JEFE DE CONTROL A	\$ 6,489.00	\$ 7,210.00	\$ 8,652.00
	JEFE DE UNIDAD ADMVA B	\$ 6,828.12	\$ 7,586.80	\$ 9,104.16

CONFIANZA	PUESTO	36 HRS	40 HRS	48 HRS
	AUXILIAR GENERAL	\$ 3,512.88	\$ 3,903.20	\$ 4,683.84
	ADMINISTRATIVO DE APOYO	\$ 4,435.92	\$ 4,928.80	\$ 5,914.56
	TÉCNICO DE COORDINACIÓN	\$ 5,361.12	\$ 5,956.80	\$ 7,148.16
	ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN	\$ 6,489.00	\$ 7,210.00	\$ 8,652.00
	JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 7,587.72	\$ 8,430.80	\$ 10,116.96
	JEFE DE APOYO TÉCNICO	\$ 9,088.20	\$ 10,098.00	\$ 12,117.60
	JEFE OPERATIVO	\$ 12,093.12	\$ 13,436.80	\$ 16,124.16
	JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO	\$ 15,118.56	\$ 16,798.40	\$ 20,158.08

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos.

ANEXO 5: TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

CATEGORÍA	36 HRS	40 HRS	48 HRS
RAMA OPERATIVA			
AUXILIAR OPERATIVO A	\$ 3,789.00	\$ 4,210.00	\$ 5,052.00
AUXILIAR OPERATIVO B	\$ 3,995.28	\$ 4,439.20	\$ 5,327.04
AUXILIAR OPERATIVO C	\$ 4,215.60	\$ 4,684.00	\$ 5,620.80
AUXILIAR OPERATIVO D	\$ 4,435.92	\$ 4,928.80	\$ 5,914.56
TÉCNICO OPERATIVO A	\$ 4,656.60	\$ 5,174.00	\$ 6,208.80
TÉCNICO OPERATIVO B	\$ 4,960.44	\$ 5,511.60	\$ 6,613.92
TÉCNICO OPERATIVO C	\$ 5,356.44	\$ 5,951.60	\$ 7,141.92
RAMA ADMINISTRATIVA			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$ 3,789.00	\$ 4,210.00	\$ 5,052.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$ 3,995.28	\$ 4,439.20	\$ 5,327.04
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$ 4,215.60	\$ 4,684.00	\$ 5,620.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	\$ 4,435.92	\$ 4,928.80	\$ 5,914.56
TÉCNICO ADMINISTRATIVO A	\$ 4,656.60	\$ 5,174.00	\$ 6,208.80
TÉCNICO ADMINISTRATIVO B	\$ 4,960.44	\$ 5,511.60	\$ 6,613.92
TÉCNICO ADMINISTRATIVO C	\$ 5,356.44	\$ 5,951.60	\$ 7,141.92
TÉCNICO ADMINISTRATIVO D	\$ 5,785.56	\$ 6,428.40	\$ 7,714.08
TÉCNICO ADMINISTRATIVO E	\$ 6,196.68	\$ 6,885.20	\$ 8,262.24
RAMA TÉCNICA			
TÉCNICO ESPECIALIZADO A	\$ 4,656.60	\$ 5,174.00	\$ 6,208.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO B	\$ 4,960.44	\$ 5,511.60	\$ 6,613.92
TÉCNICO ESPECIALIZADO C	\$ 5,356.44	\$ 5,951.60	\$ 7,141.92
TÉCNICO ESPECIALIZADO D	\$ 5,785.56	\$ 6,428.40	\$ 7,714.08
TÉCNICO PROFESIONAL A	\$ 6,382.44	\$ 7,091.60	\$ 8,509.92
TÉCNICO PROFESIONAL B	\$ 6,764.76	\$ 7,516.40	\$ 9,019.68
TÉCNICO PROFESIONAL C	\$ 7,170.84	\$ 7,967.60	\$ 9,561.12

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos.



ANEXO 6: CONCEPTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
1. PROGRAMAS EDUCATIVOS Integra el conjunto de acciones institucionales en torno al diseño, operación, actualización, regulación, evaluación y acreditación de los distintos planes de estudios y de la oferta de educación continua que ofrece la Red universitaria en todos sus niveles y modalidades.
1.1 Gestión curricular Procesos destinados al mejoramiento de la calidad en la formación, sustentados en la actividad colegiada de los Departamentos y Academias. Engloba acciones de ajuste curricular en función de procesos educativos; flexibilización; creación de nuevos programas educativos por Centro, en Red, por Escuelas; definición de criterios para la actualización de reglamentos y de contenidos; incorporación de la dimensión internacional; creación de ejes transversales al currículum; diseño de cursos y, generación de objetos de aprendizaje.
1.2 Regulación de la oferta educativa Actualización de catálogo en línea, estrategias de equivalencia entre programas y modalidades, tránsito entre niveles. Diagnóstico prospectivo de campos profesionales, proyección de nuevos perfiles, escalonamiento de apertura entre programas y regiones. Seguimiento de egresados y estudios de factibilidad para la generación de nuevos programas educativos. Proyectos sobre profesiones del futuro, con base en un trabajo interdisciplinario e interdepartamental. Integración departamental en articulación con investigación y extensión.
1.3 Evaluación y Acreditación de programas educativos Análisis de procesos formativos, calidad en su operación, evaluación externa de pares, revisión del desempeño, identificación del impacto social de los egresados y estrategias para la acreditación de programas educativos. Autoevaluación curricular del proceso educativo, de los saberes, de las competencias adquiridas, de la docencia, de los vínculos entre las funciones sustantivas, del trabajo departamental. Análisis de trayectorias estudiantiles. Servicios de apoyo para la acreditación, aseguramiento de la calidad y acreditación y certificación de competencias profesionales de los egresados.
1.4 Atención tutorial Servicios de apoyo académico, mecanismos de inducción y acompañamiento, integración del servicio social y la titulación al proceso formativo, prácticas profesionales y estancias de estudiantes en el ámbito laboral. Proyectos de orientación educativa, de inducción a la universidad, de formación profesiográfica. Estrategias de reorientación de la demanda educativa. Trabajo Interdepartamental e interdisciplinario en torno a los campos de actividad profesional para la vinculación académica; Sistema de atención tutorial en línea.
1.5 Educación continua Acciones encaminadas a la oferta académica mediante cursos de actualización, diplomados, seminarios y talleres orientados a brindar servicios educativos a la población abierta y que pueden ligarse a programas educativos de los diversos niveles.

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS	
2 DESARROLLO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE	Procesos de diseño, producción, exhibición e interacción en relación con los estudiantes, los docentes y el objeto de aprendizaje, con base en la gestión institucional que lo propicia y el soporte tecnológico que lo facilita. Los ambientes de aprendizaje pueden darse tanto en espacios físicos como virtuales.
2.1 Acervos de medios y contenidos para el aprendizaje	Incluye proyectos para la creación de insumos informativos, que estarán a disposición de docentes y estudiantes para facilitar y apoyar el proceso de aprendizaje, los cuales pueden ser producidos o bien incorporados como : bases de datos, acervos y revistas electrónicas, objetos de aprendizaje.
2.2 Desarrollo de espacios del conocimiento	Integra acciones que contemplan la creación y proyectos de desarrollo de espacios diferentes al aula tradicional, tales como : laboratorios de docencia y/o investigación, talleres, centros de autoacceso, aulas de video interactivo . Se considera en este subprograma lo relativo a los servicios bibliotecarios: en su modalidad virtual y presencial, formación de usuarios para el desarrollo de competencias informativas, desarrollo de acervos tanto físicos como electrónicos, entre otros.
2.3 Acceso remoto a servicios académicos	Son ámbitos de aprendizaje fuera del campus universitario sostenidos por organizaciones comunitarias, instancias gubernamentales y/o empresariales, desde los cuales se puede acceder a los servicios educativos de la universidad.
3. DESARROLLO DE CUERPOS ACADÉMICOS	Acciones encaminadas a la consolidación del trabajo de grupos y equipos, que desarrollan su labor en forma autogestiva con el fin de contribuir al logro del Plan de Desarrollo de su dependencia de adscripción e impactan con su labor, la mejora a escala institucional. Integrados por profesores de tiempo completo y con la colaboración de profesores de asignatura, efectúan actividades de trabajo colegiado para la generación y aplicación del conocimiento, así como la docencia en cursos curriculares y extracurriculares, los objetivos y metas de su trabajo se contienen en un plan de desarrollo por cada cuerpo.
3.1. Integración y consolidación de cuerpos académicos.	Procesos de incorporación, reincorporación y promoción de académicos alto nivel, cuyos perfiles se desprenden de las necesidades de los planes de desarrollo de los cuerpos académicos y que permiten la consolidación de los mismos. Las estrategias pueden considerar entre otras: creación de plazas temporales o definitivas, con el objeto de incorporar a profesores huéspedes, repatriados, reincorporación de becarios o la promoción de académicos del mismo cuerpo.
3.2 Fomento a la productividad de los cuerpos académicos	Conjunto de acciones y proyectos que apoyan los planes de desarrollo de los cuerpos académicos, incluye entre otros: insumos para el fomento del trabajo colegiado, apoyo para la presentación de resultados en eventos académicos y acciones para la gestión del registro de los cuerpos académicos y sus integrantes ante la Secretaría de Educación Pública.

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS	
4. DESARROLLO DEL PERSONAL UNIVERSITARIO	Conjunto de actividades y procesos relativos a la capacitación, actualización y mejoramiento del nivel educativo del personal administrativo y académico de la institución. La actualización continua comprende las actividades encaminadas a mantener al personal al tanto de los últimos avances en su esfera de competencia y desempeño, así como en las áreas prioritarias para el desarrollo del modelo educativo de la universidad. De igual manera se incluyen las actividades de formación encaminadas a obtener un nuevo grado académico relacionado con los planes de desarrollo y el ámbito de desempeño del sujeto.
4.1 Actualización y capacitación del personal universitario	Integra actividades encaminadas al contacto permanente del personal, con los últimos avances nacionales e internacionales en su ámbito de desempeño. Incluye cursos de inducción sobre el conocimiento de la institución y la adquisición de competencias mínimas de carácter estratégico; cursos de actualización disciplinar; asistencia a foros locales, nacionales e internacionales; adquisición de nuevas competencias; mejora de competencias profesionales; entre otros.
4.2 Profesionalización del personal universitario	Acciones y actividades encaminadas a la obtención del grado académico del personal, relacionados con su ámbito de desempeño.
5. REDES ACADÉMICAS	Son mecanismos de impulso al intercambio académico y el establecimiento de proyectos conjuntos a partir de la generación de espacios de cooperación académica en áreas vitales para el desarrollo educativo como: la investigación, proyectos de formación conjunta de recursos humanos, promoción del conocimiento, información, metodologías, ideas y planteamientos innovadores, movilidad de estudiantes y profesores en marcos más amplios de colaboración. Impulsando con ello, la participación académica institucional e interinstitucional a nivel nacional e internacional con acciones que impactan en el desarrollo de la Institución. Estas redes pueden ser reales o virtuales.
5.1 Redes de investigación	Propiciar vínculos entre docentes e investigadores de la propia institución y con otras, por áreas, campos, disciplinas y objetos, para generar conocimiento, Incluye estancias y movilidad de investigadores en lo general., además del soporte para el desarrollo de investigaciones conjuntas.
5.2 Redes de formación	Integra estudiantes de diversas disciplinas y niveles, facilita interacciones en torno a objetos de estudio, promueve vínculos interactivos y de movilidad estudiantil entre Centros y Escuelas de la Universidad, así como con otras instituciones educativas nacionales e internacionales. Se consideran en este subprograma, la oferta de programas educativos intrainstitucionales e interinstitucionales, la programación de estancias de docentes en otras instituciones para el desarrollo de cursos curriculares.

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS	
6. DIMENSIÓN INTERNACIONAL	Promoción de acciones y actividades encaminadas al dominio de una segunda lengua, así como la difusión internacional de la imagen y productos institucionales.
6.1 Fomento al dominio de lenguas extranjeras	Acciones y actividades orientadas a la formación en lenguas extranjeras tanto en los alumnos, como en el personal de la Red universitaria. Considera proyectos que posibiliten la creación de un ambiente de bilingüismo, entre otros.
6.2 Promoción Institucional Internacional	Acciones que permitan fomentar la difusión internacional de la imagen y productos institucionales. Incluye convenios de carácter internacional.
7. GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS	Conjunto de acciones y condiciones para producir conocimiento a través de procesos de investigación en sus diversas modalidades y áreas. Contempla la incorporación temprana de recursos humanos y el impulso a la formación de investigadores. Así como la vinculación científica.
7.1 Fortalecimiento a la investigación	Fomento a la realización de proyectos derivados de las líneas de investigación de los departamentos y/o cuerpos académicos.
7.2 Incorporación temprana a la Investigación	Proceso de iniciación temprana a la investigación de estudiantes sobresalientes (o de alto rendimiento) desde el pregrado, con el fin de incentivar y formar a futuros investigadores. Contempla su incorporación a equipos de investigación como ayudantes y/o aprendices. Dicha incorporación puede ser en calidad de becarios en proyectos estratégicos.
7.3 Fomento a los posgrados científicos de calidad	Acciones dirigidas a apoyar los programas educativos de posgrado de calidad, orientados a la formación de investigadores.
7.4 Vinculación Científica	Actividades dirigidas a crear los espacios, relaciones y articulaciones entre la ciencia y la tecnología con sus destinatarios sociales, demandantes o usuarios. Comprende proyectos como incubadoras empresariales, desarrollo de prototipos, proyectos de intervención, promoción, prevención diseño y elaboración de diagnósticos, proyectos por demanda, etc.

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
8. EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y LOS SERVICIOS Procesos que integran la función mediante la cual la Universidad da cuenta a los diversos sectores sociales y a su comunidad de los productos y servicios científicos, artísticos y tecnológicos que genera.
8.1 Promoción de las artes Desarrollo de expresiones artísticas. Gestión de intercambios y presentaciones de manifestaciones creativas de alto nivel en este ámbito; las promueve con la participación de los sectores público y privado, a través de sus medios de comunicación, para ofrecer distintas opciones a la comunidad. Integra proyectos de los niveles local, nacional e internacional como: apertura de los espacios culturales, la FIL, Muestra de Cine Mexicano, Papirolas y, de apoyo para la presentación de manifestaciones creativas de la Red Universitaria y externas.
8.2 Divulgación de la actividad universitaria Actividades que aseguran la divulgación a la comunidad de los productos y servicios del arte, la ciencia y la tecnología que la Red Universitaria genera y por entidades externas. En este contexto se inscriben los proyectos orientados a: la producción editorial mediante la publicación de textos, ediciones de publicaciones periódicas; la producción radiofónica en diferentes formatos; la producción videográfica y cualquier otro tipo de manifestación artística, científica y tecnológica.
8.3 Vinculación con sectores y grupos sociales Integra los procesos que asegura la relación permanente con el entorno social agrupado en los diversos sectores: gubernamental, productivo y comunitario, para que de manera constante atienda sus demandas sin perder de vista la contribución al desarrollo integral y equitativo del Estado. Contiene los proyectos orientados a: generar espacios sustentables en el desarrollo de las tareas inherentes a los diversos ámbitos de la Red Universitaria; propiciar vínculos formales que aseguren la participación directa de las actividades productivas y de injerencia en las decisiones políticas de beneficio social; abrir oportunidades a grupos y sectores sociales tradicionalmente marginados a las oportunidades de acceso a la ciencia, las artes y la tecnología

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
9 ADMINISTRACIÓN CON CALIDAD Programa que conjunta el trabajo institucional para dirigir, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar la operación administrativa de la institución, desde la perspectiva estratégica hasta la de operación elemental; se caracteriza por llevarse a cabo bajo criterios de aseguramiento de calidad, con un enfoque en la mejora continua, y con el objetivo principal de satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria para que puedan realizar satisfactoriamente las funciones sustantivas de la institución. Dirección, operación, control y supervisión de servicios no escolares dirigidos a los alumnos y egresados que van desde actividades deportivas hasta servicios médicos.
9.1 Administración Escolar y servicios para estudiantes y egresados Subprograma en el que se conjunta la operación, control y supervisión de las actividades escolares, registro y acreditación, supervisión y apoyo a las actividades de reconocimiento de estudios oficiales, gestión externa de asuntos escolares. Dirección, operación, control y supervisión de servicios y actividades no escolares dirigidos a los alumnos y egresados que van desde actividades deportivas hasta servicios médicos.
9.2 Administración de Recursos Humanos y Servicio Profesional Universitario Dirección, operación, control y supervisión de las actividades propias de la administración del recurso humano, desde su reclutamiento hasta su terminación, oferta y coordinación de servicios dirigidos al personal, atención de asuntos laborales con los trabajadores, las dependencias y terceros, participación y apoyo en comisiones con los sindicatos, así como las gestiones y trámites ante el sistema de seguridad social. Incluye el Reclutamiento, selección y promoción del personal administrativo Servicio Universitario de Carrera.
9.3 Administración Financiera Dirección, operación, control y supervisión de actividades de administración de los recursos económicos de la institución, mantenimiento del registro del flujo de recursos, la contabilidad y su comprobación.
9.4 Empresas Universitarias Dirección, operación, control y supervisión de las actividades y funcionamiento de las empresas universitarias; gestión de nuevos proyectos generadores de recursos para la Universidad con factibilidad de convertirse en empresa universitaria.
9.5 Modernización y certificación administrativa Revisión de los procesos de operación administrativa, documentación y, modernización administrativa a través de la consolidación de un sistema integral de información, propuestas de reestructuración operacional y funcional, apoyo a procesos de certificación de los procesos y trámites administrativos. Coordinación de apoyos para, realización y supervisión de obras de infraestructura, servicios de adquisición, proveeduría, logística, servicios básicos y generales de las dependencias.

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS	
10. Gestión y Evaluación del desempeño Institucional	Programa encaminado al desarrollo permanente de las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación y evaluación de la Red Universitaria, basado en líneas y sistemas formales de información y evaluación.
10.1 Planeación, Programación y Presupuestación	Conjunto de acciones y actividades orientadas al diseño e implementación del sistema permanente de planeación, a través de criterios, normas, procedimientos, asesorías, estudios, instrumentos, actividades auxiliares, difusión de los procesos y sus productos. Comprende elaboración y seguimiento de los Programa Operativos Anuales (POA's) integrados por proyectos, acciones de costeo, previsión, asignación, distribución y control de recursos materiales, humanos y financieros.
10.2 Evaluación	Integra acciones de análisis, seguimiento, medición del desempeño institucional y conformación de instancias colegiadas de seguimiento y evaluación. Atiende la integración, mantenimiento, tratamiento y difusión de información estratégica que apoye al Sistema Institucional de Indicadores.

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS	
11 GOBIERNO	Acciones encaminadas a actualizar, aplicar y asegurar el cumplimiento de las reglas, normas y disposiciones jurídicas de observancia obligatoria en la realización de las funciones institucionales. A través de el se realiza el ejercicio de la autoridad unipersonal y las relaciones institucionales.
11.1 Legislación Universitaria	Integración de los órganos colegiados de gobierno, su operación y funcionamiento, actividades en apoyo a su trabajo. Elaboración, discusión, aprobación, resolución, difusión interna, Revisión de la normatividad actual, propuestas de modificación/supresión y actualización.
11.2 Fiscalización y transparencia en el uso de recursos	Supervisión de la operación a través de auditorías internas y externas, rendición de cuentas a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, supervisión de los actos de autoridad para verificar el pleno apego al cumplimiento de la ley.
11.3 Autoridad y representación institucional	Servicios de asesoría jurídica, apoyo en la revisión elaboración y revisión de documentos de índole jurídica y de obligación, interpretación normativa, atención de asuntos jurídicos (institucionales y que afecten a la comunidad universitaria), defensa de los derechos. Mantenimiento de los archivos institucionales, legalización, certificación, acceso a la información. Protección civil, seguridad institucional y seguridad en el trabajo. Interacción con los medios externos de comunicación, imagen institucional, difusión y comunicación de sucesos institucionales.
11.4 Relaciones Institucionales	Desarrollar y mantener vínculos con IES e instancias afines, establecer marcos de colaboración, Desarrollar y mantener vínculos con organismos representativos de la sociedad civil y otros organismos no gubernamentales, establecer marcos de colaboración y apoyo mutuo, gestión de ingresos propios. Proyectos, propuestas, solicitudes, gestión ante instancias gubernamentales en los ámbitos federal, estatal y municipal, Gestión de recursos ordinarios y extraordinarios. Atención a los gremios, coordinación de los trabajos conjuntos, para y de los mismos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORÍA EJECUTIVA